

Municipio de Tapalqué

Boletín Oficial

Edición N°5
11/04/2018



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Gustavo Rodolfo Cocconi

Decreto N° 0001/18

Tapalqué, 02/01/2018

Visto

La necesidad de proceder a la puesta en vigencia para el corriente año, de los montos de las Cajas Chicas de la Administración Central, Secretaría de Acción Social, Hospital General, Corralón Municipal, Delegaciones de Crotto, Velloso y San Bernardo, Biblioteca Pública Municipal, Policía Comunal, Hogar de Ancianos de Tapalqué "Sara Ciancio", Secretaría de Deporte, Cultura y Turismo, Complejo de la Tercera Edad, Tapalím, Centro Cultural Municipal Tapalqué, Dirección de Juventud y Policía Comunal; y

Considerando

La necesidad de designar a los responsables de cada sector

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Póngase en vigencia para el corriente año, los montos para las Cajas Chicas y los agentes a cargo de las mismas:

DEPENDENCIA	ENCARGADO	IMPORTE
Tesorería Municipal	José Walter Livio	5000.00
Hospital General	Ulises Eduardo Suhurt	10.000,00
Secretaría de Acción Social	Eugenia Gonzalez Rocca	6000.00
Secretaría de Deporte, Cultura y Turismo	Gottfrit Guillermo	3000.00
Gerontopsiquiatría	Leonor Alicia Rocca	2000.00
Corralón Municipal	Vásquez Alfredo	3000.00
Delegación Municipal Crotto	Marcelo Eugui	1500.00
Delegación Velloso	Vásquez Alfredo	1500.00
Delegación San Bernardo	Gómez Maricel	1500.00
Biblioteca Pública Municipal	Mariela Mera	2000.00
Complejo Adultos Mayores	Norberto Riglos	2000.00
Hogar de Ancianos "Sara Ciancio"	Leonor Alicia Rocca	2000.00
Centro Cultural Municipal Tapalqué	Adolfo Ezequiel Livio	2000.00
Policía Comunal	Raquel Montes	1000.00

Dirección de Juventud	Mariela Gómez	10.000,00
Tapalim	Angela Mugnolo	2000.00

ARTICULO 2° Los importes establecidos en el artículo anterior se tomarán de las partidas que correspondan del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0002/18

Tapalqué, 02/01/2018

Visto

Que mediante el decreto 0001/17 se pone en vigencia para el corriente año los montos de las Cajas Chicas; y

Considerando

Que la L.O.M establece en su art. 223 la exención de prestación de fianzas para los empleados y funcionarios que custodien o manejen fondos cuyo importe no fuera superior a \$ 2.073 (Pesos dos mil setenta y tres) mensuales; Que resulta necesario realizar el acto administrativo dejando contancia de los agentes que quedan exentos de realizar fianza

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Exceptuase del requisito de prestación de fianza a las personas que a continuación se detallan:

Leonor Alicia Rocca	Gerontopsiquiatría y Hogar de Ancianos
Marcelo Eugui	Delegación Municipal Crotto
Alfredo Vásquez	Delegación Velloso
Maricel Gómez	Delegación San Bernardo
Mariela Mera	Biblioteca Pública Municipal
Norberto Riglos	Complejo Adultos Mayores
Adolfo Ezequiel Livio	Centro Cultural Municipal Tapalqué
Raquel Montes	Policía Comunal
Angela Mugnolo	Tapalim

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-fianza

Ayuda económica a personas con necesidades básicas insatisfechas.

Visto

La necesidad de comprometer con cargo al ejercicio 2018, los gastos que fueron comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2017, y

Considerando

la facultad que establece al respecto el Art. 42 del Decreto Provincial N° 2980/200

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a comprometer con cargo al ejercicio 2018, los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2017, por la suma total de \$21.256.183,78, (Pesos veintiún millones doscientos cincuenta y seis mil ciento ochenta y tres con 78/100), conforme el siguiente detalle:

Reg. Comp.	Jurisdicción	Fuente Finan.	Proveedor		Diferencia
			N°	Razón Social	
1	1110103000	110	50309	ALFARO CARLOS HUMBERTO	\$ 14,500.00
11	1110102000	132	50495	MANENTE MIGUEL ANGEL	\$ 9,600.00
15	1110102000	132	50386	ELIA DE ETCHART SILVIA DOLORES	\$ 123,500.00
88	1110106000	133	319	GALVANI JOSE EDUARDO	\$ 1,091.84
118	1110106000	133	319	GALVANI JOSE EDUARDO	\$ 678,203.64
218	1110104000	110	181	ZARATE JOSE	\$ 56,520.80
281	1110105000	110	759	LESCANO EDGAR ENRIQUE	\$ 21,632.00
291	1110102000	132	817	SOUBLE ALEJANDRA VIVIANA	\$ 9,686.00
295	1110102000	132	816	CARNICER CRISTIAN	\$ 10,000.00
389	1110108000	110	858	NOSEDA ABEL	\$ 9,875.00

447	1110110000	110	742	PICA ANABELLA	\$	7,750.00
448	1110110000	110	801	CARLUCCIO EDUARDO ALEJANDRO	\$	4,000.00
536	1110105000	110	1754	WARNER BROS SOUTH INC	\$	18,259.96
562	1110105000	110	3659	ENERGIA ENTUSIASTA S.A	\$	43,610.30
563	1110105000	110	1430	DISTRIBUTION COMPANY SUDAMERICANA S.A	\$	47,162.56
564	1110105000	110	1729	PRIMER PLANO FILM GROUP S.A.	\$	48,562.49
565	1110105000	110	1214	FOX FILM DE LA ARGENTINA SA	\$	26,727.57
589	1110102000	110	862	SANTILLI IGNACIO MANUEL	\$	23,810.00
733	1110105000	110	678	CINE INTEGRAL S.A	\$	4,500.00
768	1110107000	110	762	RUIZ EMILIANO RAFAEL	\$	20,000.00
775	1110107000	110	852	TOLEDO DIEGO GASTON	\$	20,000.00
781	1110107000	110	878	GARCIA MAURICIO	\$	20,000.00
965	1110108000	110	1788	CUETO MARIANA CAROLINA	\$	41,054.00
1265	1110102000	110	716	BLANES MARTIN	\$	5,000.00
1347	1110103000	110	3416	OLMOS DAVID IVAN	\$	9,430.00
1419	1110108000	110	3833	VERA SUSANA BEATRIZ	\$	18,880.00
1524	1110108000	110	1790	AGUIRRE MARIA LAURA	\$	6,100.00
1525	1110108000	110	50375	LUPO ANTONIO	\$	302,000.00
1526	1110108000	110	50453	GHERSETTI JORGE NICOLAS	\$	16,500.00
1528	1110108000	110	50511	SORIANI NATALIA	\$	20,500.00
1529	1110108000	110	50493	HURCADE PABLO ANDRES	\$	314,434.32
1531	1110108000	110	50356	TROFINO FLORENCIA	\$	8,100.00

1534	1110108000	110	50510	MAYO SEGURADO MARTIN FERNANDO	\$	250,513.27
1536	1110108000	110	50473	VILLAR BAEZ WALTER JULIAN	\$	200,251.52
1537	1110108000	110	50445	DESBATS HUGO EMILIO	\$	12,000.00
1538	1110108000	110	50517	BALBI GRACIELA AMALIA	\$	8,500.00
1539	1110108000	110	482	DE PAULA FERNANDO LUIS	\$	87,727.49
1540	1110104000	110	50487	ARECHAVALA JOSE IGNACIO	\$	168,000.00
1546	1110106000	133	50289	DIREC. PROV. DE HIDRAULICA ZONA IV LAS FLORES	\$	110,170.00
1601	1110109000	110	98	LAZARTE GUILLERMINA	\$	5,200.00
1603	1110109000	110	201	AGUIRRE ADRIAN EZEQUIEL	\$	26,500.00
1829	1110109000	110	127	COOPERATIVA DE TRABAJO PRODUTAP	\$	16,876.60
1880	1110102000	132	50369	GUERREIRO MARTINS ENRIQUE	\$	25,800.00
2113	1110108000	110	133	TOLOSA GUILLERMO FABIO	\$	33,615.63
2187	1110102000	110	50099	TESORERO MUNICIPAL	\$	200.00
2298	1110110000	110	755	VICTORIO PODESTA Y CIA S.A	\$	14,999.87
2321	1110200000	110	433	RODRIGUEZ FACUNDO MARTIN	\$	500.00
2597	1110107000	110	50262	CURADURIA OFICIAL DE ALIENADOS DE AZUL	\$	6,000.00
2603	1110105000	132	50339	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SARMIENTO	\$	300,316.50
2926	1110105000	110	3021	AADI CAPIF ASOCIACION CIVIL RECAUDADORA	\$	32,460.00
3034	1110108000	110	978	SUARTEC S.A	\$	2,178.00
3045	1110103000	110	862	SANTILLI IGNACIO MANUEL	\$	17,750.00

3217	1110107000	110	345	SANTILLAN EDUARDO A	\$	4,200.00
3260	1110102000	132	2061	COUTO ISABEL BEATRIZ	\$	25,350.00
3482	1110110000	110	935	YPF S.A.	\$	213,813.65
3550	1110106000	132	265	MEXICHEM ARGENTINA SA	\$	127,506.92
3726	1110103000	110	120	MARMISSOLLE MIGUEL ANGEL	\$	16,100.08
3997	1110107000	110	3667	CASQUERO ENRIQUE ALBERTO	\$	4,800.00
4017	1110108000	110	50526	HERRERO EFRAIN SANTIAGO	\$	17,500.00
4018	1110108000	110	5527	ALZUARTE GONZALO DANIEL	\$	33,000.00
4019	1110108000	110	50528	UFANO CRISTIAN ALEJANDRO	\$	33,000.00
4020	1110108000	110	50529	GUERENDIAIN GRACIANO	\$	93,200.00
4154	1110107000	110	50049	BARRA LEONEL CEFERINO	\$	14,401.64
4265	1110108000	110	1052	NEWBERY VANESA SOLEDAD	\$	6,000.00
4484	1110105000	132	377	VASQUEZ LOPEZ MARIANELA	\$	5,000.00
4506	1110102000	110	470	DI BIASI MANUELA ISABEL	\$	5,000.00
4523	1110105000	132	50530	ORTIZ MAXIMILIANO ROBERTO	\$	5,000.00
4524	1110105000	132	3572	ESPELET ALDANA	\$	9,250.00
4525	1110105000	132	3569	FRANCOMANO SILVIA ROSANA	\$	6,850.00
4526	1110102000	132	1049	GOMEZ ANA CLARA	\$	6,000.00
4528	1110105000	132	583	LAMARDO ALEJANDRA PAOLA	\$	4,600.00
4529	1110105000	132	602	ROJAS LUIS CARLOS	\$	6,650.00
4530	1110105000	132	601	LARDAPIDE MARIANA VANESA	\$	6,650.00
4537	1110102000	132	50531	ORONA YAMILA GISELLE	\$	12,000.00
4540	1110105000	132	3567	EILERS FERNANDO JAVIER	\$	5,000.00

4541	1110105000	132	3566	TOSCANI JOEL	\$	5,000.00
4542	1110105000	132	470	DI BIASI MANUELA ISABEL	\$	18,400.00
4543	1110105000	132	575	MARTIN MARCELINO MIGUEL	\$	6,600.00
4699	1110102000	132	825	YUGE LAURA ADRIANA	\$	5,500.00
4759	1110106000	132	3826	CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A	\$	19,289.52
4797	1110107000	110	2821	OTERO SEBASTIAN ANIBAL	\$	5,000.00
4800	1110107000	110	345	SANTILLAN EDUARDO A	\$	7,800.00
4906	1110102000	110	2180	SOTO JOSE LUIS	\$	9,920.00
4907	1110102000	110	844	SARMIENTO MARIA ALFONSINA	\$	4,500.00
4908	1110102000	110	686	RUBINO JUAN CRUZ	\$	4,910.00
4909	1110102000	110	1500	GUTIERREZ SERGIO MIGUEL	\$	3,596.00
4910	1110102000	110	1500	GUTIERREZ SERGIO MIGUEL	\$	6,383.00
5024	1110109000	110	1083	CHAMORRO IVANA MARLENE	\$	18,500.00
5197	1110108000	110	644	SOLGEN SA	\$	25,950.00
5299	1110105000	110	2057	LIBRANDI LUIS ESTEBAN	\$	22,529.00
5369	1110102000	110	728	DIEGUEZ ANDRES EDUARDO	\$	16,000.00
5422	1110103000	110	844	SARMIENTO MARIA ALFONSINA	\$	20,000.00
5529	1110102000	110	738	BONFANTIN LIVIO WALTER PATRICIO	\$	9,000.00
5530	1110102000	110	738	BONFANTIN LIVIO WALTER PATRICIO	\$	9,000.00
5653	1110106000	132	68	LOPEZ JAVIER MARCELO	\$	60,000.00
5711	1110108000	110	1105	FAYO PATRICIA MARIA	\$	23,780.00

5882	1110102000	110	664	LORENZO SILVINA ALEJANDRA	\$	1,500.00
5885	1110105000	110	1110	PUCCIERI YOHANA BELEN	\$	5,000.00
5886	1110105000	132	1107	TREZZA CLAUDIA VANESSA	\$	6,000.00
5902	1110102000	110	1111	COOPERATIVA DE TRABAJO DYNAMO AUDIOVISUALES LIMITADA	\$	20,000.00
5921	1110106000	132	925	CIATEMA S.R.L	\$	924,166.00
5981	1110106000	132	1008	ASIMET S.R.L.	\$	450,120.00
6121	1110102000	132	1101	MARQUEZ ANA PAMELA	\$	6,000.00
6162	1110110000	110	1065	BRITEZ ALEJANDRO	\$	16,200.00
6260	1110104000	110	45	S.D. CONSTRUCCIONES S.R.L.	\$	14,435.00
6454	1110110000	110	236	LUNA AURELIO JOSE	\$	7,000.00
6531	1110108000	110	50494	SOLE LIA CRISTINA	\$	91,775.00
6555	1110110000	110	558	FITTIPALDI GUSTAVO ISMAEL	\$	20,000.00
6582	1110109000	110	1064	LEDESMA MARIA DEL CARMEN	\$	18,910.00
6586	1110109000	110	1083	CHAMORRO IVANA MARLENE	\$	50,000.00
6588	1110109000	110	1082	LOPEZ CARLUCCIO SOFIA	\$	22,500.00
6589	1110105000	110	3859	GIRALDE PABLO	\$	2,400.00
6597	1110105000	110	433	RODRIGUEZ FACUNDO MARTIN	\$	2,440.00
6598	1110102000	110	361	AVILES MIRTA GRACIELA	\$	6,500.00
6611	1110105000	132	552	AMORES MARCELA ALEJANDRA	\$	8,000.00
6722	1110109000	110	1115	VELAZQUEZ MARIANA DANIELA	\$	18,500.00
6842	1110105000	110	681	ALVAREZ JUAN EMILIO	\$	2,000.00
6933	1110108000	110	2346	SORRENTINO S.A	\$	17,500.00

6947	1110106000	132	3722	ACOSTA LUIS ALBERTO	\$	42,000.00
7011	1110107000	110	97	MATOS HORACIO ESTEBAN	\$	25,500.00
7022	1110109000	110	181	ZARATE JOSE	\$	2,650.90
7086	1110105000	110	1147	CARLUCCIO FACUNDO NAHUEL	\$	6,000.00
7106	1110102000	110	722	CABLEVISION S.A.	\$	8,260.80
7108	1110110000	110	1136	FITTIPALDI CARLOS EDUARDO	\$	24,272.00
7109	1110110000	132	15	COOPERATIVA DE TRABAJO SURLATINA LTDA	\$	137,000.00
7116	1110102000	132	756	TALIA IGNACIO RICARDO	\$	13,700.00
7129	1110110000	132	935	YPF S.A.	\$	437,940.00
7139	1110102000	132	3603	MANGUDO OSMAR CALIXTO	\$	5,800.00
7142	1110102000	132	417	FITTIPALDI HECTOR ATILIO	\$	11,200.00
7175	1110102000	132	2286	CASQUERO DARIO ALBERTO	\$	1,500.00
7194	1110102000	132	654	PEREZ GASTON ANDRES	\$	5,000.00
7202	1110108000	110	158	GAMARRA ANALIA CLARISA	\$	8,500.00
7232	1110107000	132	1162	FUENTES MARCELA PATRICIA	\$	5,000.00
7280	1110107000	110	3745	COS EDUARDO FABIAN	\$	70,000.00
7294	1110108000	110	969	LUPORI CONSTANZA MARIA	\$	3,000.00
7372	1110107000	110	905	VALES JORGE ALFREDO	\$	30,000.00
7380	1110106000	132	873	HAITZAGUERRE GRISEL AYNARA	\$	37,752.00
7381	1110106000	132	697	CONTE HERNAN ABEL	\$	15,600.00
7382	1110102000	110	50379	ZOCCOLI ANA MARIA	\$	206,000.00
7383	1110107000	110	1126	GOMEZ BRACKEN JOHANNA LUZ	\$	8,000.00

7452	1110108000	110	1169	SANCHEZ GINETTE ABIGAIL	\$	5,000.00
7464	1110102000	132	390	GUEVARA RODOLFO ANGEL SANTIAGO	\$	3,284.00
7471	1110106000	132	1122	EL BULEVAR ABERTURAS SA	\$	523,340.00
7509	1110108000	110	1791	AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.	\$	28,267.63
7515	1110109000	110	1170	MARMISSOLLE MAIA	\$	20,000.00
7637	1110102000	132	1171	FRANCO DIEGO MATIAS	\$	5,000.00
7660	1110108000	110	1172	PIZZOLATO KAREN IVANA	\$	5,000.00
7712	1110105000	110	862	SANTILLI IGNACIO MANUEL	\$	6,970.00
7750	1110110000	110	2414	MEGATRANS S.A.	\$	1,353.00
7771	1110110000	110	1208	DELLATORRE MATIAS ANDRES	\$	12,600.00
7789	1110110000	110	735	RIPA JORGE OSVALDO	\$	1,870.00
7819	1110108000	110	1052	NEWBERY VANESA SOLEDAD	\$	5,000.00
7834	1110102000	132	269	NAVITRANS DE ARGENTINA SA	\$	2,385.76
7839	1110110000	110	978	SUARTEC S.A	\$	6,897.00
7840	1110108000	110	978	SUARTEC S.A	\$	5,445.00
7842	1110107000	110	978	SUARTEC S.A	\$	2,178.00
7872	1110106000	132	244	PERIS ANALIA	\$	15,600.00
7873	1110106000	132	536	HONTAS LAUTARO FABIAN	\$	15,600.00
7906	1110102000	110	361	AVILES MIRTA GRACIELA	\$	1,300.00
7913	1110102000	132	918	STURMAN GUILLERMO AUGUSTO DAVID	\$	24,000.00
8004	1110107000	110	808	LAMARDO RODRIGO ANDRES	\$	6,000.00
8005	1110107000	132	843	LUARISARISTI MOIRA MAGDALENA	\$	6,000.00

8006	1110107000	110	565	FITTIPALDI CINTIA NOELIA	\$	7,000.00
8008	1110107000	110	417	FITTIPALDI HECTOR ATILIO	\$	3,851.00
8044	1110106000	132	1218	VILLARRUEL DANIEL ALCIDES	\$	45,128.87
8055	1110108000	110	50532	SANCHEZ DIANA ETHEL	\$	23,716.00
8084	1110108000	110	50523	DATTOLI NARA	\$	12,000.00
8121	1110108000	110	1233	VECCSA S A	\$	47,855.00
8124	1110107000	132	887	AGUERO ADRIANA NOEMI	\$	6,000.00
8176	1110102000	110	3643	LEMMA LUISA BEATRIZ	\$	9,000.00
8186	1110107000	110	3371	CISNEROS MARCOS ALBERTO	\$	20,000.00
8188	1110107000	110	3745	COS EDUARDO FABIAN	\$	25,000.00
8224	1110110000	110	553	BENITEZ CELESTE	\$	16,000.00
8229	1110110000	110	731	SUAREZ CACERES TERESA	\$	10,000.00
8232	1110110000	110	416	MOURLAS QUINTEROS KARINA	\$	12,000.00
8233	1110110000	110	296	PARDO RUBEN	\$	10,000.00
8234	1110110000	110	440	REYNOSO CIRILO ALBERTO	\$	7,500.00
8255	1110105000	110	12390	COOPERATIVA DE TRABAJO GENEOS LIMITADA	\$	17,757.50
8274	1110108000	110	972	LUARISARISTI ROCIO GUADALUPE	\$	5,000.00
8275	1110108000	110	1225	RUIZ DIAZ MILAGROS MARISOL	\$	5,000.00
8289	1110106000	132	1008	ASIMET S.R.L.	\$	513,500.00
8323	1110104000	110	734	KENTMASTER ARGENTINA S.A.	\$	4,562.32
8332	1110106000	132	732	SANTELLAN MIGUEL ADRIAN	\$	13,700.00
8334	1110106000	132	501	CACCIATORI IGNACIO ANDRES	\$	20,000.00

8335	1110106000	132	807	BOURDIEU MIGUEL ANGEL	\$	35,000.00
8346	1110105000	132	1242	GUADALUPE SANDRA IRENE	\$	10,000.00
8411	1110110000	110	1123	SAYAGO MIRTA EVANGELINA	\$	10,000.00
8412	1110110000	110	1160	STALLDECKER ALEJANDRA SOLEDAD	\$	10,000.00
8413	1110110000	110	1220	MALDONADO MAGALI LUZ	\$	10,000.00
8414	1110110000	110	706	GAU MATIAS RUBEN	\$	16,700.00
8474	1110105000	110	1639	PALLERO DOLORES ETELVINA	\$	10,400.00
8500	1110105000	132	1124	GARCIA MARILYN	\$	16,000.00
8537	1110110000	110	827	MANCIONE GUILLERMO HUMBERTO	\$	21,450.00
8538	1110110000	110	876	FREDES FABIO ALBERTO	\$	19,450.00
8540	1110110000	110	1167	GOMEZ GABRIELA SOLEDAD	\$	10,600.00
8544	1110110000	110	200	ESCAIG RUBEN DARIO	\$	26,040.00
8591	1110106000	110	50533	DETONI STELLA MARIS	\$	35,000.00
8604	1110102000	110	849	FEULA ANA CAROLINA	\$	2,000.00
8610	1110102000	110	1164	BELIZAN ISAAC YAMIL	\$	4,500.00
8631	1110110000	110	639	GINEPRO JULIO ERNESTO	\$	30,000.00
8632	1110109000	110	545	FERNANDEZ PINOLA LEANDRO	\$	6,600.00
8633	1110109000	110	548	MANSILLA MILAGROS MACARENA	\$	9,400.00
8645	1110107000	110	871	BERGERAS FLORENCIA CAROLINA	\$	7,000.00
8806	1110105000	132	1261	AGUIRRE ADRIANA ALEJANDRA	\$	7,000.00
8830	1110108000	110	998	GOMEZ YANINA ELIZABETH	\$	5,000.00

8831	1110108000	110	1053	ALMARAZ KAREN BELEN	\$	15,000.00
8834	1110110000	110	68	LOPEZ JAVIER MARCELO	\$	7,830.00
8863	1110102000	110	1108	LOZANO MILENA SOLEDAD	\$	4,500.00
8895	1110108000	110	947	GARCIA KAREN GISELA	\$	5,000.00
8896	1110110000	110	756	TALIA IGNACIO RICARDO	\$	16,290.00
8916	1110107000	110	1235	SOSA LEDESMA CARLOS JAVIER	\$	35,000.00
8918	1110107000	110	2821	OTERO SEBASTIAN ANIBAL	\$	17,000.00
8928	1110108000	110	50534	AZCONA DIEGO	\$	13,000.00
8934	1110107000	110	399	MADONI SERGIO JAVIER	\$	14,300.00
8968	1110105000	110	1263	AMORES YAQUELIN MILAGROS	\$	12,000.00
8972	1110106000	110	1446	HERRERA MARIO FABIAN	\$	188,749.75
9044	1110102000	110	1700	GAU LUIS ALBERTO	\$	7,150.00
9046	1110103000	110	681	ALVAREZ JUAN EMILIO	\$	3,600.00
9053	1110108000	110	1224	VERA JOSEFINA SOLEDAD	\$	5,000.00
9095	1110110000	110	801	CARLUCCIO EDUARDO ALEJANDRO	\$	40,000.00
9103	1110107000	110	1235	SOSA LEDESMA CARLOS JAVIER	\$	50,000.00
9122	1110102000	132	448	PAIS CABRERA CINTIA YULIANA	\$	3,500.00
9162	1110106000	132	652	BUSILLI CARLA ROMINA	\$	31,350.00
9351	1110105000	110	1016	LEGGIO ANTONELLA NATALIA	\$	7,000.00
9353	1110102000	110	3715	AVILA FACUNDO ARIEL	\$	4,500.00
9373	1110105000	110	1147	CARLUCCIO FACUNDO NAHUEL	\$	7,000.00

9391	1110107000	110	1047	OLIVETTO RODRIGO EZEQUIEL	\$	7,000.00
9403	1110110000	110	187	MANCIONE MICAELA LUCIA BEATRIZ	\$	19,400.00
9404	1110110000	110	1057	AGUIRRE MAIRA MAGALI	\$	13,600.00
9405	1110110000	110	1271	MILESI ROBERTO MIGUEL	\$	14,500.00
9406	1110110000	110	1248	SIERRA MARIANELA CELESTE	\$	17,600.00
9407	1110110000	110	990	BUSTAMANTE ALAN GUILLERMO	\$	15,600.00
9408	1110110000	110	1247	AGUIRRE DALMA MARINA	\$	15,000.00
9416	1110106000	132	3685	BENAVENTE ALEJANDRO SEBASTIAN	\$	20,700.40
9418	1110110000	110	961	LUARISARISTI CAROLINA NAZARENA	\$	15,000.00
9420	1110110000	110	994	CAMPOS ANGIE JACQUELINE	\$	15,400.00
9423	1110110000	110	960	PERALTA MARIA JOSE	\$	10,000.00
9430	1110110000	110	1068	GIMENEZ GUIDO MANUEL	\$	22,800.00
9447	1110109000	110	509	LABORATORIO AZUL DIAGNOSTICO S.A.	\$	1,694.00
9449	1110110000	110	1010	PENSADO YESICA ALEJANDRA	\$	15,300.00
9451	1110110000	110	1079	PARDO ANABELA ALICIA	\$	20,200.00
9475	1110105000	132	53	BRIGHTENTI HECTOR LUIS	\$	12,600.00
9476	1110105000	132	3379	SANTOS PAULO GERARDO	\$	12,000.00
9521	1110108000	110	50535	SCHVARTZ SABRINA	\$	10,620.00
9554	1110110000	110	1003	CORONEL JULIA GRACIELA	\$	14,000.00
9556	1110110000	110	958	ALVAREZ ELIANA SOLEDAD	\$	10,000.00
9557	1110110000	110	957	SOSA DEBORA ELISABETH	\$	10,000.00

9558	1110110000	110	991	ROMERO DIEGO GUSTAVO	\$	14,600.00
9559	1110110000	110	984	PLAZA SARA EDITH	\$	14,700.00
9621	1110107000	110	772	CARAMELO SILVINA	\$	5,000.00
9687	1110110000	110	1282	PERALTA NAZARENA	\$	25,000.00
9694	1110108000	110	1289	CARLUCCIO MILAGROS MARISOL	\$	5,000.00
9695	1110108000	110	1062	BASUALDO ERIKA LORETA	\$	10,000.00
9696	1110108000	110	983	BIANCO CLAUDIA MARINA	\$	10,000.00
9697	1110108000	110	10510	CANOSA YAMILA SOLEDAD	\$	10,000.00
9698	1110108000	110	971	RIGIERO ARACELI JOSEFINA	\$	5,000.00
9805	1110200000	110	1293	OLIVETTO MARIA CELESTE	\$	4,500.00
9814	1110110000	110	672	PEREZ FEDERICO ISMAR	\$	14,000.00
9815	1110110000	110	996	OLGUIN YOLANDA LUJAN	\$	16,200.00
9816	1110110000	110	1099	CABRERA ANA MARIA	\$	13,200.00
9826	1110110000	110	129	PAIS CABRERA CARLA GISELA	\$	6,000.00
9849	1110102000	110	860	GARCIA RITA MARIBEL	\$	10,500.00
9851	1110102000	110	1102	GOICOLEA LUIS MARCELO	\$	27,000.00
9866	1110104000	110	1982	VIDAL ZAPATA MARCELO ROBERTO	\$	11,000.00
10035	1110108000	110	50536	GIMENEZ VIRGINIA ELENA	\$	8,500.00
10036	1110108000	110	50537	MARTINEZ CISNEROS YANINA	\$	7,500.00
10071	1110110000	110	107	LEONETTI LUIS MARIA	\$	12,800.00
10072	1110108000	110	3468	RESONANCIA DEL CENTRO S.A	\$	6,010.00
10073	1110108000	110	748	PENSADO LIDIA ISABEL	\$	6,000.00

10134	1110108000	110	1084	MILANESSI AGUSTINA	\$	5,000.00
10146	1110105000	110	1269	SPITALE NATALIA SILVINA	\$	4,000.00
10147	1110105000	110	1270	PUIG DANIELA LORENA	\$	4,000.00
10149	1110105000	110	1755	THE WALT DISNEY COMPANY ARGENTINA S.A.	\$	26,385.78
10223	1110102000	132	782	MADONI JULIO EINAR	\$	15,600.00
10257	1110110000	110	1306	BASUALDO ALDANA FLORENCIA	\$	19,000.00
10258	1110106000	132	3735	AGUERO MARCOS ANIBAL	\$	66,500.00
10281	1110105000	110	1639	PALLERO DOLORES ETELVINA	\$	3,500.00
10301	1110103000	110	427	PEREZ CESAR	\$	26,370.00
10315	1110108000	110	1324	REYNOSO LUCRECIA PAOLA	\$	13,000.00
10321	1110108000	110	3541	AMADOR LILIANA ISABEL	\$	78,000.00
10324	1110108000	110	1791	AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.	\$	77,000.00
10325	1110108000	110	1791	AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.	\$	35,309.45
10353	1110102000	110	1279	LOZANO NEREA AGOSTINA	\$	2,500.00
10354	1110102000	132	161	LEMONS JOEL NAHUEL	\$	8,000.00
10427	1110107000	110	1232	COZ JUAN PABLO	\$	2,000.00
10445	1110102000	132	2290	GONZALEZ WALTER DANIEL	\$	13,066.10
10548	1110107000	110	852	TOLEDO DIEGO GASTON	\$	7,000.00
10549	1110107000	110	762	RUIZ EMILIANO RAFAEL	\$	7,000.00
10550	1110107000	110	878	GARCIA MAURICIO	\$	7,000.00
10564	1110107000	110	1034	PARDO NANCY PAOLA	\$	6,000.00
10632	1110105000	110	1127	OLMOS MARIA SILVANA	\$	6,500.00

10633	1110105000	110	470	DI BIASI MANUELA ISABEL	\$	6,500.00
10703	1110107000	110	1348	ESPECIE NORMA BEATRIZ	\$	3,000.00
10705	1110102000	110	854	LANDERA FERNANDO	\$	2,000.00
10741	1110106000	132	1810	CEMENTOS AVELLANEDA S.A.	\$	72,000.00
10761	1110102000	110	1704	AGUERO HUGO DARIO	\$	6,000.00
10805	1110102000	110	1287	CAMPOS PEDRO IGNACIO	\$	25,000.00
10829	1110106000	132	855	CABAÑA FRANCISCO JAVIER	\$	13,800.00
10843	1110107000	110	417	FITTIPALDI HECTOR ATILIO	\$	17,960.00
10845	1110107000	110	417	FITTIPALDI HECTOR ATILIO	\$	1,160.00
10846	1110107000	110	399	MADONI SERGIO JAVIER	\$	43,000.00
10850	1110110000	110	3583	GALLOTTI LUIS BERNARDO	\$	2,590.00
10885	1110109000	110	1355	MESSINEO JOSE ALBERTO	\$	2,000.00
10947	1110106000	132	1122	EL BULEVAR ABERTURAS SA	\$	174,514.00
10948	1110110000	110	1342	CIPRIANO JUAN CRUZ	\$	9,250.00
10958	1110110000	110	1050	LUJAN LEANDRO TOBIAS	\$	9,750.00
10959	1110110000	110	3366	VALDEBENITO LUCIANA MARIA	\$	9,250.00
10970	1110110000	110	1019	FIGUEROA HECTOR ISMAEL	\$	35,000.00
10973	1110105000	110	850	MOMEÑO MIRIAM ALICIA	\$	11,600.00
10975	1110106000	132	611	SANCHEZ JORGE ALBERTO	\$	13,800.00
11011	1110108000	110	813	GRUPO DUKBART S.A	\$	4,884.00
11046	1110110000	110	839	BENAVENTE LUCAS RAUL	\$	23,000.00
11055	1110107000	132	1367	ORONA YAMILA GISELLE	\$	5,000.00
11074	1110105000	132	1288	BENAVENTE GLORIA VIRGINIA	\$	4,000.00

11075	1110105000	132	1320	TOLEDO LUCAS MATIAS	\$	6,650.00
11076	1110105000	132	1085	TOW CYNTHIA	\$	5,500.00
11125	1110107000	110	417	FITTIPALDI HECTOR ATILIO	\$	6,948.00
11142	1110110000	110	494	SIRIS LEONARDO RUBEN	\$	11,500.00
11144	1110107000	110	3856	PUCCIERI HECTOR EMILIANO	\$	7,500.00
11272	1110107000	110	3832	NUÑEZ MATILDE	\$	2,450.00
11275	1110108000	110	50298	FEDERICI JOSE ALBERTO	\$	74,600.00
11279	1110107000	110	417	FITTIPALDI HECTOR ATILIO	\$	6,320.00
11291	1110110000	110	1061	CUCARESSE ERIKA JOAQUINA	\$	9,400.00
11323	1110105000	132	677	FLORES CARLA ELENA	\$	13,050.00
11342	1110105000	132	415	MATOS ROBERTO PABLO MANUEL	\$	6,000.00
11370	1110107000	110	899	ACOSTA MARCELO JAVIER	\$	6,000.00
11414	1110110000	110	1599	LABOURDETTE OLGA BEATRIZ	\$	10,370.00
11431	1110104000	110	181	ZARATE JOSE	\$	58,243.68
11435	1110104000	110	638	MAZZANTE GABRIEL ANGEL	\$	2,000.00
11477	1110105000	110	769	GLYA S.R.L	\$	2,420.00
11486	1110110000	110	1368	CUCARESSE FLORENCIA SOLEDAD	\$	8,000.00
11494	1110108000	110	1473	DROGUERIA LINO SRL	\$	9,095.70
11502	1110110000	110	50212	FUNDACION DE LA FACULTAD DE INGENIERIA	\$	130,000.00
11524	1110109000	110	589	ERDMANN JOSE IGNACIO	\$	3,655.00
11529	1110106000	132	1218	VILLARRUEL DANIEL ALCIDES	\$	24,495.78
11537	1110105000	110	1704	AGUERO HUGO DARIO	\$	14,000.00

11543	1110108000	110	589	ERDMANN JOSE IGNACIO	\$	60,900.00
11568	1110102000	132	107	LEONETTI LUIS MARIA	\$	7,300.01
11571	1110102000	132	1651	VILLAMARIN SERGIO GUSTAVO	\$	3,600.00
11590	1110107000	110	849	FEULA ANA CAROLINA	\$	29,000.00
11602	1110107000	110	345	SANTILLAN EDUARDO A	\$	8,500.00
11609	1110108000	110	673	GENCO SANTIAGO ALFREDO	\$	24,000.00
11632	1110108000	110	119	LEN MARIA JESUS	\$	8,205.00
11636	1110106000	110	51	DE LA ROSA MARCELO	\$	21,014.40
11680	1110102000	110	50136	GARCIA NORMA BEATRIZ	\$	1,023.75
11681	1110108000	110	1791	AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.	\$	46,943.60
11707	1110102000	132	944	DGM DE DIEGO MARTIN S.R.L.	\$	2,880.00
11708	1110102000	110	50135	MOLINARI JORGE A	\$	2,178.00
11709	1110102000	110	50137	ETCHART CARLOS ALBERTO	\$	2,179,125.00
11744	1110108000	110	725	POGGI SERGIO OSCAR	\$	20,000.00
11745	1110109000	110	951	RODRIGUEZ JUAN MIGUEL	\$	16,000.00
11746	1110109000	110	944	DGM DE DIEGO MARTIN S.R.L.	\$	723.04
11771	1110107000	110	417	FITTIPALDI HECTOR ATILIO	\$	6,177.00
11772	1110107000	132	3735	AGUERO MARCOS ANIBAL	\$	1,058.00
11795	1110102000	110	1366	PONCE DE LEON CARLOS PEDRO	\$	5,000.00
11860	1110108000	110	3854	NUEVA ERA ROSARIO S.R.L	\$	68,242.25
11867	1110108000	110	154	PALLERO CINTIA MARIBEL	\$	5,000.00
11868	1110108000	110	821	ACUÑA KARINA ALEJANDRA	\$	8,000.00

11870	1110108000	110	1021	FERNANDEZ DE LA TORRE LUCRECIA DANIELA	\$	6,000.00
11871	1110108000	110	1237	MERLOS CECILIA MARIEL	\$	20,000.00
11872	1110108000	110	826	CARRICA SERGIO ISMAEL	\$	6,200.00
11884	1110106000	132	1046	COZ JULIAN ANDRES	\$	5,200.00
11890	1110102000	110	740	GALLICCHIO TOMAS	\$	10,000.00
11892	1110103000	110	742	PICA ANABELLA	\$	15,000.00
11902	1110110000	110	637	SIMONS GUSTAVO JAVIER	\$	24,000.00
11903	1110110000	110	932	LEONIS MAXIMILIANO	\$	24,000.00
11904	1110110000	110	804	SANCHEZ ARACELI SILVANA	\$	24,000.00
11905	1110110000	110	3671	MATOS HUBERTO MARCELINO	\$	22,000.00
11910	1110110000	110	1135	PIREZ RODRIGUEZ AYRTON EMANUEL	\$	23,400.00
11912	1110102000	110	3574	OLGUIN MARIANELA	\$	1,531.30
11923	1110107000	110	181	ZARATE JOSE	\$	53,184.05
11925	1110102000	132	181	ZARATE JOSE	\$	29,635.58
11927	1110105000	110	181	ZARATE JOSE	\$	73,223.51
11947	1110102000	110	3371	CISNEROS MARCOS ALBERTO	\$	30,000.00
11969	1110110000	110	120	MARMISSOLLE MIGUEL ANGEL	\$	40,000.00
11977	1110107000	110	1232	COZ JUAN PABLO	\$	7,000.00
12012	1110105000	110	3574	OLGUIN MARIANELA	\$	6,439.00
12015	1110102000	132	269	NAVITRANS DE ARGENTINA SA	\$	3,266.10
12021	1110105000	110	3574	OLGUIN MARIANELA	\$	2,717.50
12038	1110110000	110	1176	CEJAS FEDERICO NOEL	\$	7,400.00

12039	1110110000	110	1448	SIERRA DEBORA ROCIO	\$	8,200.00
12040	1110102000	132	1088	DOMINA NESTOR ROGELIO	\$	1,940.00
12048	1110110000	110	1345	DIAZ MARCELA LUJAN	\$	7,200.00
12061	1110107000	110	2085	ECHEVERRIA CLAUDIO DAVID	\$	6,000.00
12064	1110109000	110	3586	COMASA S A	\$	1,791.00
12089	1110102000	110	921	LUCHELLI EZEQUIEL	\$	21,400.00
12093	1110106000	110	1104	LIVIO JUAN MANUEL	\$	15,000.00
12104	1110106000	132	2290	GONZALEZ WALTER DANIEL	\$	13,600.00
12108	1110110000	110	338	CHIRINO NORBERTO SEGUNDO	\$	6,000.00
12109	1110110000	110	1300	ACOSTA ANA MARIA CEFERINA	\$	7,000.00
12110	1110110000	110	1301	SANABRIA DELIA FLORENCIA	\$	7,000.00
12115	1110106000	132	758	VILLANUEVA MIRTHA ANDREA	\$	416,775.00
12125	1110106000	132	38657	SALVO FACUNDO	\$	55,000.00
12126	1110106000	132	3551	JUAREZ NELSON OMAR	\$	55,000.00
12127	1110106000	132	1394	HERRERA WALTER JOSE MARÍA	\$	70,000.00
12143	1110108000	110	78	RUBINO IGNACIO	\$	3,760.00
12149	1110110000	110	1275	VOLPI FRANCO LEONARDO	\$	24,500.00
12150	1110110000	110	1797	BONGIORNO HUGO ALBERTO	\$	12,500.00
12169	1110110000	110	1365	LUGUERCIO DELIA LILIANA	\$	9,200.00
12170	1110110000	110	150	RODRIGUEZ RAUL JULIO	\$	74,052.00
12177	1110108000	110	1791	AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.	\$	77,000.00
12179	1110104000	110	35000	DI CLAUDIO SERGIO VICENTE	\$	28,000.00

12181	1110107000	110	3650	URBAN SANTIAGO PEDRO	\$	12,500.00
12192	1110107000	110	3648	VILLARRUEL RICARDO DAMIAN	\$	580.00
12193	1110107000	110	1232	COZ JUAN PABLO	\$	4,500.00
12223	1110107000	110	417	FITTIPALDI HECTOR ATILIO	\$	67,320.00
12224	1110107000	110	950	BONAVIA MARIA GRACIELA	\$	7,896.12
12297	1110110000	110	1450	TABARES MARIA MARTA	\$	11,200.00
12302	1110109000	110	127	COOPERATIVA DE TRABAJO PRODUTAP	\$	3,471.41
12305	1110108000	110	127	COOPERATIVA DE TRABAJO PRODUTAP	\$	41,248.65
12306	1110102000	110	384	BAZAN IRMA BEATRIZ	\$	8,000.00
12435	1110108000	110	50538	INZA SOFIA	\$	13,000.00
12510	1110108000	110	1333	LACELLI MARCELO ROBERTO	\$	9,500.00
12512	1110102000	110	1387	MAZZEI YESICA AYELEN	\$	2,500.00
12522	1110110000	110	3638	NAVARRO NEIRA JUAN GUILLERMO	\$	80,000.00
12642	1110104000	110	1704	AGUERO HUGO DARIO	\$	30,000.00
12674	1110102000	110	1392	LEONHARTD MARIA DE LOS MILAGROS	\$	7,000.00
12685	1110107000	110	3586	COMASA S A	\$	11,050.00
12716	1110109000	110	3367	ALBURQUERQUE MARCELO ANIBAL	\$	25,200.00
12737	1110107000	110	2821	OTERO SEBASTIAN ANIBAL	\$	20,000.00
12751	1110108000	110	534	ROYAL FARMA S.A	\$	45,738.00
12771	1110107000	110	2821	OTERO SEBASTIAN ANIBAL	\$	60,000.00
12772	1110107000	110	2821	OTERO SEBASTIAN ANIBAL	\$	40,000.00

12786	1110107000	110	345	SANTILLAN EDUARDO A	\$	9,000.00
12787	1110107000	110	51	DE LA ROSA MARCELO	\$	2,556.00
12822	1110110000	110	980	CARAMELO MIGUEL ANGEL	\$	25,000.00
12830	1110105000	110	1395	ALIFRACO DAMIAN BRUNO	\$	22,000.00
12840	1110105000	110	3685	BENAVENTE ALEJANDRO SEBASTIAN	\$	4,400.00
12853	1110105000	110	3615	GOMEZ MIGUEL ANGEL	\$	60,000.00
12861	1110102000	132	3648	VILLARRUEL RICARDO DAMIAN	\$	4,170.00
12881	1110108000	110	1772	RADIOGRAFICA OESTE S.R.L.	\$	50,784.91
12887	1110102000	110	1388	SANTILLI KAREN ALDANA	\$	3,000.00
12899	1110110000	110	677	FLORES CARLA ELENA	\$	6,200.00
12901	1110110000	110	1120	CARDOZO MARIA CELESTE	\$	6,800.00
12926	1110107000	110	965	LA CASA DE LOS HIERROS S.A.	\$	11,346.72
12928	1110108000	110	2294	PAIS PATRICIO MAXIMILIANO	\$	6,200.00
12929	1110108000	110	695	SIERRA FRANCO NAHUEL	\$	12,900.00
12948	1110102000	110	921	LUCHELLI EZEQUIEL	\$	60,000.00
12963	1110108000	110	1097	GONGORA MARIO EINAR	\$	9,690.00
12964	1110108000	110	2410	IURI DIEGO DANIEL	\$	12,000.00
12970	1110108000	110	845	VASQUEZ MARIA SOL	\$	15,000.00
12974	1110108000	110	1791	AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.	\$	68,038.30
12996	1110110000	110	3648	VILLARRUEL RICARDO DAMIAN	\$	1,250.00
13049	1110107000	110	1080	RODRIGUEZ GABRIELA NOELIA	\$	6,000.00
13057	1110108000	110	274	MAX CONTINENTAL S.A	\$	2,484.00
13060	1110108000	110	1340	GARCIA CARMEN	\$	2,380.00

13120	1110107000	110	758	VILLANUEVA MIRTHA ANDREA	\$	4,112.00
13122	1110107000	110	758	VILLANUEVA MIRTHA ANDREA	\$	6,533.40
13144	1110110000	110	1400	AGUIRRE ALDANA MARIEL	\$	10,000.00
13158	1110110000	110	1307	GARCIA EZEQUIEL IVAN	\$	10,000.00
13162	1110106000	132	758	VILLANUEVA MIRTHA ANDREA	\$	7,486.35
13164	1110110000	110	1670	KOLMAN S DE H	\$	6,874.99
13169	1110108000	110	589	ERDMANN JOSE IGNACIO	\$	79,200.00
13179	1110108000	110	1209	PONCE DE LEON VERONICA YANINA	\$	5,000.00
13180	1110108000	110	1092	ROMERO MARIA SOLEDAD	\$	5,000.00
13181	1110108000	110	1004	MANZANARES DAMIANA BEATRIZ	\$	5,000.00
13183	1110109000	110	2407	LIVIO ADOLFO NESTOR	\$	5,035.00
13192	1110110000	110	2290	GONZALEZ WALTER DANIEL	\$	34,956.00
13197	1110108000	110	1791	AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.	\$	38,767.63
13207	1110102000	110	97	MATOS HORACIO ESTEBAN	\$	894.00
13220	1110108000	110	434	CUETO MARIA BERNARDITA	\$	15,500.00
13228	1110110000	110	1168	ALTAMIRANDA JESUS DANIEL	\$	10,000.00
13230	1110108000	110	1219	SUAREZ SABRINA SOLEDAD	\$	10,000.00
13231	1110110000	110	1166	FRUTOS CESAR VICTOR EMANUEL	\$	20,000.00
13235	1110102000	110	638	MAZZANTE GABRIEL ANGEL	\$	22,500.00
13236	1110102000	110	433	RODRIGUEZ FACUNDO MARTIN	\$	22,500.00
13317	1110109000	110	758	VILLANUEVA MIRTHA ANDREA	\$	1,729.43

13348	1110102000	110	1101	MARQUEZ ANA PAMELA	\$	5,000.00
13349	1110110000	110	181	ZARATE JOSE	\$	44,204.20
13350	1110110000	110	181	ZARATE JOSE	\$	45,274.43
13351	1110102000	110	181	ZARATE JOSE	\$	60,173.06
13352	1110102000	110	181	ZARATE JOSE	\$	36,579.46
13353	1110106000	110	181	ZARATE JOSE	\$	57,803.11
13354	1110108000	110	181	ZARATE JOSE	\$	46,687.20
13357	1110102000	132	181	ZARATE JOSE	\$	83,700.00
13358	1110102000	132	181	ZARATE JOSE	\$	83,700.00
13359	1110105000	110	181	ZARATE JOSE	\$	40,665.20
13360	1110110000	110	181	ZARATE JOSE	\$	39,684.99
13361	1110109000	110	181	ZARATE JOSE	\$	73,113.67
13362	1110102000	110	181	ZARATE JOSE	\$	65,471.31
13363	1110105000	110	181	ZARATE JOSE	\$	63,000.00
13376	1110110000	110	1401	CENTRO PARTS SRL	\$	4,769.89
13377	1110110000	110	509	LABORATORIO DIAGNOSTICO S.A. AZUL	\$	2,904.00
13379	1110110000	110	3816	MATOS ARGENTINO ROQUE	\$	628.00
13380	1110110000	110	171	TROPEA ALFREDO	\$	635.00
13394	1110110000	110	1516	COOPERATIVA LTDA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y SER ANEXOS DE OLAVARRIA	\$	19,820.79
13395	1110110000	110	27	BORIA ESTEBAN	\$	22,953.00
13491	1110108000	110	698	HAUSWAGEN - OLAVARRIA S.A.	\$	5,600.00

13492	1110102000	110	3735	AGUERO MARCOS ANIBAL	\$	1,996.00
13513	1110105000	110	1286	IZTUETA JUAN JOSE	\$	15,213.40
13514	1110105000	132	3585	COBRAN VILMA GLADYS	\$	15,150.00
13517	1110106000	132	417	FITTIPALDI HECTOR ATILIO	\$	30,264.22
13519	1110102000	110	944	DGM DE DIEGO MARTIN S.R.L.	\$	5,506.00
13538	1110105000	110	1639	PALLERO DOLORES ETELVINA	\$	8,000.00
13539	1110105000	110	886	RALEBS S.R.L	\$	8,929.80
13542	1110108000	110	181	ZARATE JOSE	\$	53,713.51
13544	1110102000	110	1639	PALLERO DOLORES ETELVINA	\$	8,000.00
13547	1110107000	132	288	PALLE WALTER HUGO	\$	3,274.09
13554	1110105000	110	1285	AMADO YANINA LORENA	\$	20,686.70
13566	1110107000	110	496	EL QUEBRACHO S. A.	\$	24,587.20
13567	1110102000	110	944	DGM DE DIEGO MARTIN S.R.L.	\$	1,880.27
13568	1110108000	110	288	PALLE WALTER HUGO	\$	82,950.00
13569	1110108000	110	638	MAZZANTE GABRIEL ANGEL	\$	13,100.00
13570	1110108000	110	433	RODRIGUEZ FACUNDO MARTIN	\$	13,100.00
13571	1110108000	110	1791	AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.	\$	77,000.00
13572	1110108000	110	1791	AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.	\$	77,000.00
13573	1110108000	110	1791	AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.	\$	77,000.00
13574	1110108000	110	1791	AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.	\$	77,000.00
13575	1110108000	110	1476	SISTEMAS AMBIENTALES S.A.	\$	55,624.70
13608	1110108000	110	1252	SANTAOLALLA MARIA ISABEL Y FALGUERA CARLOS ALBERTO	\$	3,258.40

13731	1110105000	110	3671	MATOS HUBERTO MARCELINO	\$	5,500.00
13732	1110105000	110	2105	SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA	\$	60,000.00
13733	1110102000	110	2105	SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA	\$	60,000.00
13734	1110108000	110	2233	GALLO FABIAN MARCELO	\$	1,845.00
13736	1110108000	110	3574	OLGUIN MARIANELA	\$	15,700.00
13737	1110108000	110	1309	SANCHEZ CINTIA SOLEDAD	\$	23,338.00
13742	1110108000	110	814	MUNICIPALIDAD DE AZUL	\$	6,500.00
13743	1110108000	110	814	MUNICIPALIDAD DE AZUL	\$	1,800.00
13744	1110108000	110	814	MUNICIPALIDAD DE AZUL	\$	8,000.00
13745	1110108000	110	814	MUNICIPALIDAD DE AZUL	\$	36,000.00
13746	1110108000	110	814	MUNICIPALIDAD DE AZUL	\$	72,000.00
13761	1110110000	110	638	MAZZANTE GABRIEL ANGEL	\$	5,950.00
13763	1110106000	132	1409	ALONSO RODOLFO R.	\$	36,112.00
13771	1110108000	110	1266	PONCE MICAELA SOLEDAD	\$	32,000.00
13772	1110108000	110	1330	MENCHACA SANDRA NOELIA	\$	32,000.00
13776	1110108000	110	1704	AGUERO HUGO DARIO	\$	14,560.00
13777	1110108000	110	2030	COZ MONICA GRACIELA	\$	35,501.50
13778	1110108000	110	97	MATOS HORACIO ESTEBAN	\$	26,149.50
13779	1110108000	110	369	FORTUNATO RICARDO HUGO	\$	15,941.20
13791	1110107000	132	1017	TRUEBA MARIANA ALEJANDRA	\$	5,000.00
13807	1110110000	110	433	RODRIGUEZ FACUNDO MARTIN	\$	7,000.00

13808	1110110000	110	1060	COSCARTE KAREN CLARIBEL	\$	9,000.00
13825	1110107000	110	369	FORTUNATO RICARDO HUGO	\$	51,840.00
13838	1110105000	110	3379	SANTOS PAULO GERARDO	\$	7,500.00
13839	1110105000	110	597	MANCCIONE NAZARENO DAVID	\$	9,000.00
13841	1110108000	110	50539	MARTIN ALBERTO FERMIN	\$	18,500.00
13852	1110107000	110	1226	GUERREROZ MANUEL N.	\$	15,000.00
13857	1110105000	110	3859	GIRALDE PABLO	\$	8,720.00
13859	1110105000	110	1704	AGUERO HUGO DARIO	\$	29,500.00
13882	1110106000	132	899	ACOSTA MARCELO JAVIER	\$	40,170.41
13883	1110106000	132	3685	BENAVENTE ALEJANDRO SEBASTIAN	\$	36,112.00
13884	1110110000	110	2406	DISTRIBUIDORA SU SEGURIDAD S.R.L.	\$	36,640.49
13885	1110106000	132	1319	BUSTOS RAMON VIRGINIO	\$	34,082.80
13890	1110106000	132	466	PERALTA DIEGO JAVIER	\$	80,000.00
13892	1110106000	132	573	PERALTA FERNANDO NICOLAS	\$	80,000.00
13893	1110106000	132	1129	MOLINA MARIANO DANIEL	\$	80,000.00
13898	1110105000	110	1127	OLMOS MARIA SILVANA	\$	2,000.00
13899	1110105000	110	3379	SANTOS PAULO GERARDO	\$	9,000.00
13902	1110105000	110	53	BRIGHENTI HECTOR LUIS	\$	12,000.00
13903	1110105000	110	53	BRIGHENTI HECTOR LUIS	\$	8,000.00
13904	1110108000	110	1243	LIVIO JOSE ANDRES	\$	15,000.00
13909	1110106000	132	118	GOÑI SERGIO MARTIN	\$	80,000.00
13910	1110110000	110	38657	SALVO FACUNDO	\$	9,000.00

13911	1110110000	110	1311	SIMONS LEONARDO ANDRES	\$	9,000.00
13912	1110110000	110	857	PEREZ LAUTARO NICOLAS ANDRES	\$	9,000.00
13913	1110110000	110	337	VASQUEZ MATIAS GERMAN	\$	9,000.00
13925	1110102000	110	3562	DOTTI MARIA CELIA DE JESUS	\$	1,664.00
13969	1110110000	110	2123	OLIVERA SERGIO JESUS	\$	6,000.00
13970	1110110000	110	1238	CARRIZO LEONEL JESUS	\$	9,000.00
13971	1110110000	110	1331	PEREZ SAAVEDRA WILSON RAMON	\$	8,500.00
13973	1110105000	110	3413	LOPEZ ROSA ELISABET	\$	4,000.00
14013	1110105000	110	470	DI BIASI MANUELA ISABEL	\$	4,800.00
14044	1110110000	110	103	PUCCIERI ANDREA PATRICIA	\$	8,500.00
14045	1110110000	110	1139	BARRA MONICA LILIANA	\$	12,000.00
14047	1110106000	132	1810	CEMENTOS AVELLANEDA S.A.	\$	74,240.00
14048	1110106000	132	1810	CEMENTOS AVELLANEDA S.A.	\$	74,240.00
14049	1110102000	132	1157	NEWBERY HECTOR JUAN	\$	55,800.00
14050	1110102000	132	1157	NEWBERY HECTOR JUAN	\$	55,800.00
14051	1110108000	110	1157	NEWBERY HECTOR JUAN	\$	56,800.00
14060	1110106000	110	1370	CHIURAZZI MARIA TERESITA	\$	35,000.00
14082	1110102000	110	407	MANUEL TIAGO	\$	13,000.00
14083	1110108000	110	3854	NUEVA ERA ROSARIO S.R.L	\$	18,194.04
14084	1110108000	110	946	DROGUERIA DIMEC S R L	\$	14,720.90
14085	1110108000	110	1443	FARMAQUEN S.A.	\$	40,628.20
14086	1110108000	110	534	ROYAL FARMA S.A	\$	2,245.00

14087	1110108000	110	1329	PILOÑA S.A.	\$	10,111.00
14118	1110105000	110	579	PATERNOSTRO CARLOS ALBERTO	\$	9,980.00
14119	1110105000	110	3704	NUEVAS MUEBLERIAS AVENIDA S.A	\$	15,768.00
14152	1110102000	110	1639	PALLERO DOLORES ETELVINA	\$	6,000.00
14167	1110105000	110	1500	GUTIERREZ SERGIO MIGUEL	\$	10,000.00
14336	1110106000	110	181	ZARATE JOSE	\$	82,975.00
14337	1110107000	110	181	ZARATE JOSE	\$	83,500.00
14338	1110108000	110	181	ZARATE JOSE	\$	83,850.00
14339	1110108000	110	181	ZARATE JOSE	\$	83,850.00
14369	1110102000	110	1369	MYSTRA S.R.L.	\$	41,279.10
14385	1110108000	110	50539	MARTIN ALBERTO FERMIN	\$	30,000.00
14386	1110108000	110	50325	CASALE GUSTAVO MARIO	\$	90,000.00
14387	1110108000	110	1364	LEDO DARIO ALBERTO	\$	60,000.00
14388	1110108000	110	50053	TURON MOLINA MARIANO RAUL	\$	32,000.00
14389	1110108000	110	50525	VICENTE RICARDO ALFREDO	\$	45,000.00
14392	1110106000	110	3826	CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A	\$	41,000.00
14393	1110106000	110	3826	CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A	\$	81,130.00
14394	1110106000	110	3826	CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A	\$	80,000.00
14395	1110106000	110	3826	CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A	\$	55,055.00
14396	1110106000	110	3826	CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A	\$	41,000.00

14397	1110106000	110	3826	CONSTRUCTORA ARROYOS S.A	DOS	\$	70,500.65
14398	1110106000	110	3826	CONSTRUCTORA ARROYOS S.A	DOS	\$	81,130.00
14399	1110105000	110	1240	ROMERO JOSE ALBERTO		\$	4,500.00
14400	1110108000	110	1708	KIPPES GASTON EMMANUEL		\$	36,140.00
14401	1110108000	110	1681	SUAREZ MARTA ALEJANDRA		\$	36,140.00
14402	1110108000	110	589	ERDMANN JOSE IGNACIO		\$	78,000.00
14403	1110108000	110	3541	AMADOR LILIANA ISABEL		\$	78,900.00
14404	1110108000	110	3344	GALARCE MARIANO		\$	36,140.00
14410	1110106000	110	3826	CONSTRUCTORA ARROYOS S.A	DOS	\$	71,750.00
14411	1110106000	110	3826	CONSTRUCTORA ARROYOS S.A	DOS	\$	62,920.00
14412	1110106000	110	3826	CONSTRUCTORA ARROYOS S.A	DOS	\$	79,908.40
14413	1110106000	110	3826	CONSTRUCTORA ARROYOS S.A	DOS	\$	78,698.40
14419	1110109000	110	1180	GOMEZ GUILLERMO MARTIN		\$	9,000.00
14429	1110105000	110	53	BRIGHTI HECTOR LUIS		\$	2,500.00
14430	1110105000	110	1639	PALLERO DOLORES ETELVINA		\$	7,000.00
							\$21,256,183.78

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0005/18

Tapalqué, 02/01/2018

Visto

La solicitud presentada por la comisión del Club Social y Deportivo Sarmiento de Tapalqué por intermedio de la cual solicita un subsidio de \$ 90.665,00 (Pesos noventa mil seiscientos sesenta y cinco) que serán destinados para la culminación de la construcción del Gimnasio sito en la avenida Pedro Ramos de nuestra localidad, y

Considerando

La disponibilidad de fondos en la partida correspondiente

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Otorgase a favor de la comisión del Club Social y Deportivo Sarmiento de Tapalqué un subsidio de \$ 90.665,00 (Pesos noventa mil seiscientos sesenta y cinco) que serán destinados para la culminación de la construcción del Gimnasio sito en la avenida Pedro Ramos de nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será imputado a la partida que corresponda del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Dicha entidad deberá presentar ante la Contaduría Municipal los comprobantes respectivos que corroboren la inversión total otorgada por el artículo 1º o en su defecto con un balance donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0006/18

Tapalqué, 02/01/2018

Visto

La solicitud presentada por la Iglesia "Cristo es la Respuesta" por intermedio de la cual solicita un subsidio de \$ 7.000 (Pesos siete mil) que serán destinados para solventar gastos del campamento de niños organizado por la Iglesia en la Colonia del Balneario Municipal, y

Considerando

La disponibilidad de fondos en la partida correspondiente

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Otorgase a favor de la Iglesia "Cristo es la Respuesta" de Tapalqué un subsidio de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil), que serán destinados para solventar gastos del campamento de niños organizado por la Iglesia en la Colonia del Balneario Municipal.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será imputado a la partida que corresponda del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Dicha entidad deberá presentar ante la Contaduría Municipal los comprobantes respectivos que corroboren la inversión total otorgada por el artículo 1º o en su defecto con un balance donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0007/18

Tapalqué, 02/01/2018

Visto

La nota recibida por parte del Dr. Jorge Eduardo Baigorri renunciando a la función que ocupa como Coordinador del área

Quirúrgica en el Hospital Municipal de Tapalqué, y;

Considerando

Que el mismo renuncia a la tarea antes mencionada a partir del día 31 de Enero de 2018

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Aceptase, la renuncia presentada por el agente municipal Dr. Jorge Eduardo Baigorri (D.N.I: 12.059.052) quien se desempeña como Coordinador del área Quirúrgica en el Hospital Municipal de Tapalqué a partir del día 31 de Enero de 2018.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0008/18

Tapalqué, 03/01/2018

Visto

La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de alimentos para ser entregados a personas con necesidades básicas insatisfechas, y

Considerando

La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de alimentos para ser entregados por la Oficina de Acción Social a familias con necesidades básicas insatisfechas, según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.7000 - Secretaría de Acción Social

Imputación: 71.01.00 Servicio de asistencia alimenticia

Fuente: 110 Origen Municipal

ARTÍCULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 12 de enero de 2018 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0009/18

Tapalqué, 03/01/2018

Visto

La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la contratación del servicio de control de plagas en la Planta de Tratamiento de Residuos (Tapalim), y

Considerando

La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado de Concurso de Precios

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la contratación del servicio de control de plagas en planta de tratamiento de Residuos (Tapalim), según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.011.0000 – Vialidad y Mantenimiento Urbano

Imputación: 68.00.00 Recolección y tratamiento

Fuente: 110 Origen Municipal

ARTÍCULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 30 de Enero de 2018 a las 12,00 horas, en la

Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0010/18

Tapalqué, 04/01/2018

Visto

La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de alambre galvanizado para Tapalim

Considerando

La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado de Concurso de Precios para la adquisición de alambre galvanizado

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de alambre galvanizado, según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.011.0000 – Vialidad y Mantenimiento Urbano.

Imputación: 68.00.00 Recoleccion y Tratamiento

Fuente: 110 Origen Municipal

ARTÍCULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 30 de enero de 2018 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0011/18

Tapalqué, 08/01/2018

Visto

El llamado a Licitación privada efectuado por la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué para el día 8 de enero de 2018 con el fin de adquirir 30.000 lts de gas oíl, y

Considerando

el estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar la Licitación privada de referencia y adjudicar la misma

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada de referencia a:

- YPF S.A

30.000 Lts de Gas Oíl	\$ 18,40000	\$ 552.000,00
-----------------------	-------------	---------------

ARTÍCULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta

correspondiente del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0012/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 08/01/2018

Ayuda economica a personas con necesidades basicas insatisfechas.

Decreto N° 0013/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 08/01/2018

Extencion extralaboral de tareas.

Decreto N° 0014/18

Tapalqué, 09/01/2018

Visto

La Ordenanza N° 2723/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha nueve de enero de dos mil dieciocho, y

Considerando

Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas

por ello, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

ARTICULO 1°: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2723/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha nueve de enero de dos mil dieciocho.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0015/18

Tapalqué, 12/01/2018

Visto

El llamado a Concurso de Precios para la Adquisición de productos Alimenticios para ser entregados por la Secretaría de Acción Social a familias con necesidades insatisfechas para el día 12 de Enero de 2018 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y

Considerando

1) El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma

por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios para la Adquisición de productos Alimenticios para ser entregados por la Secretaría de Acción Social a familias con necesidades insatisfechas a:

COZ MÓNICA GRACIELA			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
900	HARINA DE TRIGO - TIPO COMUN - PRESENTACION PAQUETE X 1 KG.	\$ 8,070	\$ 7.263,00
1000	CACAO	\$ 9,400	\$ 9.400,00
1000	FLAN	\$ 7,090	\$ 7.090,00
1000	GELATINA	\$ 10,880	\$ 10.880,00
			\$ 34.633,00

FORTUNATO HUGO RICARDO			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
1200	ARROZ - TIPO GRANO LARGO BLANCO - ENVASE BOLSA PLASTICA - CAPACIDAD POR KILO	\$ 13,500	\$ 16.200,00
1200	ACEITE COMESTIBLE - TIPO GIRASOL - ENVASE BOTELLA DE PLASTICO - CAPACIDAD 1 LT.	\$ 29,700	\$ 35.640,00
			\$ 51.840,00

KIPPES GASTON AMMANUEL			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
600	AZUCAR X KG TIPO "A"	\$ 20,300	\$ 12.180,00
2.000	TOMATE - TIPO PURE - PRESENTACION TETRABRICK X 520 GRS.	\$ 10,590	\$ 21.180,00

450 caja	LECHE EN POLVO - LECHE EN POLVO (GENERIC) x 900	\$ 85,180	\$ 38.331,00
			\$ 71.691,00

AGÜERO HUGO DARIO			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
600	AZUCAR X KG TIPO "A"	\$ 20,300	\$ 12.180,00
900	HARINA DE TRIGO - TIPO LEUDANTE - PRESENTACION PAQUETE X 1 KG.	\$ 12,990	\$ 12.180,00
450	LECHE EN POLVO - LECHE EN POLVO (GENERIC) x 900	\$ 85,180	\$ 38.331,00
			\$ 62.202,00

MATOS HORACIO ESTEBAN			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
1500	FIDEOS SECOS - TIPO TALLARIN - ENVASE PAQUETE - CAPACIDAD 500 GRS	\$ 7,840	\$ 11.760,00
2000	FIDEOS SECOS - TIPO GUISERO - ENVASE PAQUETE - CAPACIDAD 500 GRS	\$ 7,690	\$ 15.380,00
1000	YERBA MATE X 1 KG	\$ 53,400	\$ 53.400,00
			\$ 80.540,00

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 0016/18

Publicado en versión extractada

Pago de anticipo de sueldos.

Decreto N° 0017/18

Tapalqué, 15/01/2018

Visto

La nota presentada por la Asociación Cooperadora del CEF N° 22 de la localidad de Tapalqué mediante la cual han solicitado un subsidio de \$ 10.000 (Pesos diez mil con 00/100) que serán destinados para el viaje que realizarán los alumnos de Vida a la Naturaleza a la ciudad de San Martín de los Andes, provincia de Neuquén para realizar un campamento Educativo-Recreativo desde el día 21 de Enero al 27 de Enero del corriente, y

Considerando

La disponibilidad de fondos en la partida correspondiente

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la contaduría municipal a abonar a la Asociación Cooperadora del CEF N° 22 de la localidad de Tapalqué, un subsidio de \$ 10.000 (Pesos diez mil con 00/100) que serán destinados para el viaje que realizarán los alumnos de Vida a la Naturaleza a la ciudad de San Martín de los Andes, provincia de Neuquén para realizar un campamento Educativo-Recreativo desde el día 21 de Enero al 27 de Enero del corriente.-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será imputado a la partida que corresponda del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Dicha entidad deberá presentar ante la Contaduría Municipal los comprobantes respectivos que corroboren la inversión total otorgada por el artículo 1° o en su defecto con un balance donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos.-

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0018/18

Tapalqué, 15/01/2018

Visto

Que el agente municipal Benavente Luis Alberto se desempeña como Inspector de Tránsito designado mediante el Decreto N° 0607/2010, y

Considerando

la renuncia presentada por el agente antes mencionado a dicha tarea a partir del día 31 de Enero del corriente

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Aceptase, la renuncia presentada por el agente municipal Benavente Luis Alberto DNI: 17.806.208 quien se desempeña como Inspector de Tránsito a partir del día 31 de Enero del corriente.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0019/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 16/01/2018

Suspension a agente municipal en en el marco de lo normado por el artículo 105, Inc. "c" del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Ley 14.656

Decreto N° 0020/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 16/01/2018

Prestaciones de recursos humanos, en el marco del convenio suscripto entre el Ministerio de salud y la Municipalidad de Tapalque

Decreto N° 0021/18

Tapalqué, 16/01/2018

Visto

La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado a Licitación Privada para la adquisición de ladrillos cerámicos para 12 viviendas programa hogar en casa, y

Considerando

La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado a Licitación Privada

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a Licitación Privada para la adquisición de ladrillos cerámicos para 12 viviendas programa hogar en casa según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.6000 - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Imputación: 66.00.00 Hogar en casa circulo de Vivienda

Fuente: 110

ARTÍCULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 05 de Febrero de 2018 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0022/18

Tapalqué, 16/01/2018

Visto

La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de ladrillos comunes para 12 viviendas Programa Hogar en Casa, y

Considerando

La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios adquisición de ladrillos comunes para 12 viviendas Programa Hogar en Casa según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.6000 - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Imputación: 66.00.00 Hogar en casa circulo de Vivienda

Fuente: 110

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 31 de Enero de 2018 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0023/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 16/01/2018

Designacion de personal transitorio.

Decreto N° 0024/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 16/01/2018

Desigancion de personal administrativo en la localidad de Velloso.

Decreto N° 0025/18

Tapalqué, 16/01/2018

Visto

La nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 501 "Mariano Moreno" de Tapalqué mediante la cual han solicitado un subsidio de \$ 700 (Pesos setecientos con 00/100) que serán destinados para el gasto de combustible de la combi de la institución para el traslado de alumnos en el marco del Programa EAV, y

Considerando

La disponibilidad de fondos en la partida correspondiente

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la contaduría municipal a abonar a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 501 "Mariano Moreno" de Tapalqué, un subsidio de \$ 700 (Pesos setecientos con 00/100) que serán destinados para el gasto de combustible de la combi de la institución para el traslado de alumnos en el marco del Programa EAV.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será imputado a la partida que corresponda del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Dicha entidad deberá presentar ante la Contaduría Municipal los comprobantes respectivos que corroboren la inversión total otorgada por el artículo 1º o en su defecto con un balance donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0026/18

Tapalqué, 17/01/2018

Visto

La solicitud elevada por la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Sarmiento, por intermedio de la cual solicitan la autorización correspondiente para organizar y hacer circular una rifa, dentro de los límites del partido únicamente, y

Considerando

Las facultades otorgadas por la Ordenanza N° 753 y el Decreto N° 37/86

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Autorízase a la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Sarmiento, para organizar y hacer circular una rifa, dentro de los límites del partido únicamente.

ARTICULO 2°: La rifa constará de 500 boletas, con dos (2) números de 3 cifras cada una siendo el valor de cada boleta de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos) por cada boleta, pagaderos en 10 (diez) cuotas iguales y consecutivas de \$ 250,00 (Pesos doscientos cincuenta) cada una.

Sorteos mensuales:

1era cuota el día 24/03/2018 1° Premio, 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 10.000 (Pesos diez mil), 2° Premio 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 4.000 (Pesos cuatro mil), 3° Premio 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 3.000 (Pesos tres mil)

2da cuota el día 21/04/2018 1° Premio, 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 10.000 (Pesos diez mil), 2° Premio 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 4.000 (Pesos cuatro mil), 3° Premio 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 3.000 (Pesos tres mil)

3era cuota el día 26/05/2018 1° Premio, 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 10.000 (Pesos diez mil), 2° Premio 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 4.000 (Pesos cuatro mil), 3° Premio 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 3.000 (Pesos tres mil)

4ta cuota el día 23/06/2018 1° Premio, 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 10.000 (Pesos diez mil), 2° Premio 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 4.000 (Pesos cuatro mil), 3° Premio 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 3.000 (Pesos tres mil)

5ta cuota el día 21/07/2018 1° Premio, 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 10.000 (Pesos diez mil), 2° Premio 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 4.000 (Pesos cuatro mil), 3° Premio 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 3.000 (Pesos tres mil)

6ta cuota el día 25/08/2018 1° Premio, 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 10.000 (Pesos diez mil), 2° Premio 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 4.000 (Pesos cuatro mil), 3° Premio 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 3.000 (Pesos tres mil)

7ma cuota el día 22/09/2018 1° Premio, 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 10.000 (Pesos diez mil), 2° Premio 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 4.000 (Pesos cuatro mil), 3° Premio 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 3.000 (Pesos tres mil)

8va cuota el día 20/10/2018 1° Premio, 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 10.000 (Pesos diez mil), 2° Premio 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 4.000 (Pesos cuatro mil), 3° Premio 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 3.000 (Pesos tres mil)

9na cuota el día 24/11/2018 1° Premio, 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 10.000 (Pesos diez mil), 2° Premio 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 4.000 (Pesos cuatro mil), 3° Premio 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 3.000 (Pesos tres mil)

Sorteo Final

Con la cuota N° 10 se realizará el sorteo final el día 29/12/2018 con los siguientes premios:

1° Premio: 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 250.000 (Pesos doscientos cincuenta mil),

2° Premio: 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 40.000 (Pesos cuarenta mil),

3° Premio: 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 15.000 (Pesos quince mil),

4° Premio: 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 10.000 (Pesos diez mil).

Todos los sorteos se realizarán por la Lotería o Quiniela Nocturna de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0027/18

Tapalqué, 17/01/2018

Visto

La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado a Licitación Privada N° 2 para la contratación mano de obra para la construcción de piso alisado en cemento en el paseo comercial y plaza de agua del complejo termal, y

Considerando

La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado a Licitación Privada

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a Licitación Privada N° 2 para la contratación mano de obra para la construcción de piso alisado en cemento en el paseo comercial y plaza de agua del complejo termal según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.6000 - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Imputación: 78.00.00 Termas

Fuente: 132

ARTÍCULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 08 de Febrero de 2018 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0028/18

Tapalqué, 18/01/2018

Visto

La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de insumos para alcantarillado - Tubos, y

Considerando

La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de insumos para alcantarillado - Tubos según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.011.0000 – Vialidad y mantenimiento Urbano

Imputación: 67.04.00 mantenimiento y reparaciones de caminos rurales, red vial y

delegación

Fuente: 110 origen Municipal

ARTÍCULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 14 de Febrero de 2018 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0029/18

Tapalqué, 18/01/2018

Visto

La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de lubricantes para ser utilizados en vehículos del corralón Municipal, y

Considerando

La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de lubricantes para ser utilizados en vehículos del corralón Municipal según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.011.0000 – Vialidad y mantenimiento Urbano

Imputación: 67.03.00 Mantenimiento de calles y espacios verdes

Fuente: 110 origen Municipal

ARTÍCULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 15 de Febrero de 2018 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0030/18

Tapalqué, 19/01/2018

Visto

La necesidad de proceder a incorporar al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente la modificación para ampliar los fondos afectados percibidos y no utilizados del ejercicio 2017, y

Considerando

el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de los siguientes rubros:

3500000 Disminución de otros activos financieros

3510000 De disponibilidades

3510200 De Caja y Bancos- **131 Afectado Municipal**

3510203 Recupero Préstamos por Pasturas \$ 87.016,81.-

3510204 Recupero Programa Promoción del Microcrédito \$ 30.340,75.-
Padre Caja de

TOTAL \$ 117.357,56.-

3510300 De Caja y Bancos- **132 Afectado Provincial**

3510310 Fondo Solidario Provincial Decreto 440/09 \$ 12.072,04.-

3510325 Juegos Deportivos Buenos Aires – La Provincia- \$ 48.389,66.-

3510328 Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad \$ 2.791.199,00.-
y otros servicios asociados

TOTAL \$ 2.851.660,70.-

3510400 De Caja y Bancos- **133 Afectado Nacional**

3510402 Programa de Salud Familiar \$ 396.999,00.-

3510415 Parque Fotovoltaico \$ 1.000.000,00.-

TOTAL \$ 1.396.999,00.-

TOTAL RECURSOS	\$ 4.366.017,26.-
----------------	-------------------

ARTÍCULO 2º: Modificase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de las siguientes partidas:

131 – de origen municipal

1110102000 Secretaría de Gobierno

24.00.00 Dirección, Capacitación y Promoción de Empleo

24.02.00 Programa de Promoción de Microcréditos

6.3.1.0 24.02.00 Préstamos a largo plazo al sector privado \$ 30.340,75.-

TOTAL \$ 30.340,75.-

1110104000 Secretaría de Producción

41.00.00 Desarrollo Productivo Local y Promoción de Empleo

41.01.00 Desarrollo Productivo Local y Promoción de Empleo

6.3.1.0 41.01.00 Préstamos a largo plazo al sector privado \$ 87.016,81.-

TOTAL \$ 87.016,81.-

132 – de origen provincial

1110102000 Secretaria de Gobierno

21.00.00 Administración de la Justicia Municipal

2.7.1.0 21.00.00 Productos ferrosos \$ 10.000,00.-

2.7.9.0 21.00.00 Otros \$ 101.199,00.-

2.9.3.0 21.00.00 Útiles y materiales eléctricos \$ 50.000,00.-

2.9.6.0 21.00.00 Repuestos y accesorios \$ 100.000,00.-

2.9.9.0 21.00.00 Otros \$ 80.000,00.-

3.3.4.0 21.00.00 Mantenimiento y reparación de vías de \$ 200.000,00.-
comunicación

3.3.9.0 21.00.00 Otros \$ 100.000,00.-

3.4.9.0 21.00.00 Otros \$ 150.000,00.-

4.3.8.0 21.00.00 Herramientas y repuestos mayores \$ 150.000,00.-

4.3.9.0 21.00.00 Equipos varios \$ 250.000,00.-

4.4.0.0	21.00.00	Equipos de seguridad	\$ 600.000,00.-
TOTAL			\$ 1.791.199,00.-

1110105000 Secretaria de Deportes

53.00.00 Participación en Torneos Deportivos y Juegos Bonaerenses

3.4.7.0	53.00.00	Servicios de hotelería	\$ 48.389,66.-
TOTAL			\$ 48.389,66.-

1110106000 Secretaria de Planeamiento y obras públicas

61.00.00 Gestión y Proyectos de Inversión

61.78.00 Termas

2.8.4.0	61.78.00	Piedra, arcilla y arena	\$ 12.072,04.-
TOTAL			\$ 12.072,04.-

62.00.00 Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios

2.7.1.0	62.00.00	Productos ferrosos	\$ 200.000,00.-
2.9.3.0	62.00.00	Útiles y materiales eléctricos	\$ 300.000,00.-
3.3.1.0	62.00.00	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 150.000,00.-
3.5.9.0	62.00.00	Otros	\$ 150.000,00.-
4.4.0.0	62.00.00	Equipos de seguridad	\$ 200.000,00.-
TOTAL			\$ 1.000.000,00.-

133 – de origen nacional

1110106000 Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas

61.00.00 Gestión y Proyectos de Inversión

61.82.00 Parque Fotovoltaico

2.9.3.0	61.82.00	Útiles y materiales eléctricos	\$	250.000,00.-
2.9.6.0	61.82.00	Repuestos y accesorios	\$	150.000,00.-
2.9.9.0	61.82.00	Otros	\$	100.000,00.-
3.3.1.0	61.82.00	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$	200.000,00.-
3.4.9.0	61.82.00	Otros	\$	200.000,00.-
3.9.9.0	61.82.00	Otros	\$	100.000,00.-
TOTAL			\$	1.000.000,00.-

1110108000 Secretaria de Salud Familiar

16.00.00 Servicio de salud en el Hospital Municipal y Hogar de Ancianos

16.01.00 Coordinación y Gestión del Hospital Municipal

1.1.3.0	16.01.00	Retribuciones que no hacen al cargo	\$	100.000,00.-
---------	----------	-------------------------------------	----	--------------

TOTAL			\$	100.000,00.-
-------	--	--	----	--------------

16.02.00 Servicio de salud en el Hospital Municipal

1.1.3.0	16.02.00	Retribuciones que no hacen al cargo	\$	200.000,00.-
---------	----------	-------------------------------------	----	--------------

3.4.2.0	16.02.00	Médicos y sanitarios	\$	96.999,00.-
---------	----------	----------------------	----	-------------

TOTAL			\$	296.999,00.-
-------	--	--	----	--------------

TOTAL GASTOS	\$	4.366.017,26.-
--------------	----	----------------

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0031/18

Tapalqué, 19/01/2018

Visto

El "2do Encuentro de Jeep" que se llevará a cabo los días 03 y 04 de Febrero del corriente en nuestra localidad; y

Considerando

1) Que este evento generará gran afluencia de visitantes a nuestra localidad; 2) Que se llevaran a cabo actividades tendientes al fomento del desarrollo turístico de Tapalqué como destino y los artesanos locales exhibirán sus producciones; 3) Que se realizará una exposición acerca de este tipo de vehículos para turistas y residentes locales; 4) Que se pretende fomentar la integración a nivel turismo, de la región del centro de la provincia de Buenos Aires; 4) Que la exposición principal se realizará el día domingo en el Predio de Bomberos Voluntarios de Tapalqué

Por ello el intendente con el uso de sus facultades decreta

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal el "2do Encuentro de Jeep" que se llevará a cabo los días 03 y 04 de Febrero del corriente en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0032/18

Tapalqué, 19/01/2018

Visto

La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de hierros para el programa de viviendas "Hogar en Casa", y

Considerando

1) La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios, 2) Que por error administrativo involuntario se omitió la impresión del presente acto administrativo en la fecha correspondiente

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de de hierros para el programa de viviendas "Hogar en Casa" según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.6000 - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Imputación: 66.00.00 Hogar en casa circulo de Vivienda

Fuente: 110

ARTÍCULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 22 de Enero de 2018 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0033/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 22/01/2018

Extencion extralaboral de tareas.

Decreto N° 0034/18

Publicado en versión extractada

extencion extralaboral de tareas.

Decreto N° 0035/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 22/01/2018

Extencion extralaboral de tareas.

Decreto N° 0036/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 22/01/2018

extencion extralaboral de tareas.

Decreto N° 0037/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 22/01/2018

extencion extralaboral de tareas.

Decreto N° 0038/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 22/01/2018

extencion extralaboral de tareas.

Decreto N° 0039/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 22/01/2018

extencion extralaboral de tareas.

Decreto N° 0040/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 22/01/2018

Extencion extralaboral de tareas.

Decreto N° 0041/18

Tapalqué, 22/01/2018

Visto

La necesidad solicitud efectuada por los vecinos de Tapalqué, referida a la regularización dominial de sus respectivos inmuebles y

Considerando

Que la regularización dominial resulta de interés social, atento a la cantidad de vecinos afectados y la situación socio-

económica de los mismos

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés social la escrituración de los inmuebles, que a continuación se consigna nomenclatura catastral y a favor de las siguientes personas:

1. **Monte Daniela Raquel DNI:** 26.623.661

Circ. I – Secc. C – Quinta 70 – Manzana 70g - Parcela 7

Partida Inmobiliaria Origen N° 104

2. **Juárez Gustavo Fabián DNI:** 29.456.090

Circ. I – Secc. D – Quinta 88 – Manzana 88h - Parcela 12

Partida Inmobiliaria Origen N° 104

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía general de Gobierno de La Provincia de Buenos Aires a Título gratuito, a los efectos del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo anterior conforme a lo previsto por los artículos 2º) y 4º) de la Ley Provincial N° 10.830.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0042/18

Tapalqué, 22/01/2018

Visto

La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de alimentos para el Hospital Municipal

Considerando

La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de alimentos para el Hospital Municipal según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.8000 - Secretaría de Salud Pública

Imputación: 16.02.00 Coordinación y Gestión del Hospital Municipal

Fuente: 110 Origen Municipal

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 01 de Febrero de 2018 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0043/18

Tapalqué, 22/01/2018

Visto

La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de medicamentos para el Hospital Municipal, y

Considerando

La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de medicamentos para el Hospital Municipal según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.8000 - Secretaría de Salud Pública

Imputación: 16.02.00 Coordinación y Gestión del Hospital Municipal

Fuente: 110 Origen Municipal

ARTÍCULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 16 de Febrero de 2018 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0044/18

Tapalqué, 22/01/2018

Visto

La solicitud elevada por la Comisión Directiva del Club Atlético Tapalqué, por intermedio de la cual solicitan la autorización correspondiente para organizar y hacer circular una rifa, dentro de los límites del partido únicamente, y

Considerando

Las facultades otorgadas por la Ordenanza N° 753 y el Decreto N° 37/86

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Autorízase a la Comisión Directiva del Club Atlético Tapalqué, para organizar y hacer circular una rifa, dentro de los límites del partido únicamente.

ARTICULO 2°: La rifa constará de 500 boletas, con dos (2) números de 3 cifras cada una siendo el valor de cada boleta de \$ 2000,00 (Pesos dos mil) por cada boleta, pagaderos en 10 (diez) cuotas iguales y consecutivas de \$ 200,00 (Pesos doscientos) cada una.

El detalle de los premios es el siguiente:

Primer Premio: 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 200.000;

Segundo Premio: 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 50.000;

Tercer Premio: 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 30.000;

Cuarto Premio: 1 (un) Objeto de Arte valor \$ 8.000;

Quinto Premio: 1 (un) Objeto de Arte valor \$ 4.000

Sexto Premio: 1 (un) Objeto de Arte valor \$ 2.000

Sorteos Especiales:

Los días 31/03/2018, 30/04/2018, 31/05/2018, 30/06/2018, 31/07/2018, 31/08/2018, 29/09/2018, 31/10/2018 y 30/11/2018

se realizará un sorteo con los siguientes premios:

Primer Premio: 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 8.000;

Segundo Premio: 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 4.000;

Tercer Premio: 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 2.000;

Los sorteos se realizarán, por la Lotería o Quiniela nocturna de la Provincia de Buenos Aires jugada nocturna de cada mes.-

El sorteo final se realizará: el día 29 de Diciembre de 2018 por la Lotería/ Quiniela Nocturna de la Provincia de Buenos Aires en los sorteos de lotería o quiniela.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0045/18

Tapalqué, 23/01/2018

Visto

La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de materiales para agua, cloaca y gas "Programa Compartir 20 Viviendas", y

Considerando

La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de materiales para agua, cloaca y gas "Programa Compartir 20 Viviendas", según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.6000 - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Imputación: 65.00.00 20 Viviendas Plan Nuestra Casa

Fuente: 132

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 19 de Febrero de 2018 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0046/18

Tapalqué, 23/01/2018

Visto

La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de materiales eléctricos para el "Programa Compartir 20 Viviendas", y

Considerando

La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de materiales eléctricos para el "Programa Compartir 20 Viviendas", según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.6000 - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Imputación: 65.00.00 20 Viviendas Plan Nuestra Casa

Fuente: 132

ARTÍCULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 20 de Febrero de 2018 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0047/18

Tapalqué, 23/01/2018

Visto

La necesidad de proceder a la anulación del Decreto N° 0006/2018 de *hoja rubricada N° 0027*, y

Considerando

Que se produjo un error administrativo involuntario en el nombre de la institución a entregar el subsidio

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Anúlese el Decreto N° 0006/18 de *hoja rubricada N° 0027*.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0048/18

Tapalqué, 23/01/2018

Visto

La solicitud presentada por el Movimiento Cristiano y Misionero por intermedio de la cual solicita un subsidio de \$ 7.000 (Pesos siete mil) que serán destinados para solventar gastos del campamento de niños organizado por la Iglesia en la Colonia del Balneario Municipal, y

Considerando

La disponibilidad de fondos en la partida correspondiente

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Otorgase a favor del Movimiento Cristiano y Misionero un subsidio de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil), que serán destinados para solventar gastos del campamento de niños organizado por la Iglesia Cristo es la Respuesta del Movimiento Cristiano Misionero en la Colonia del Balneario Municipal.-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será imputado a la partida que corresponda del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Dicha entidad deberá presentar ante la Contaduría Municipal los comprobantes respectivos que corroboren la inversión total otorgada por el artículo 1° o en su defecto con un balance donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos.-

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0049/18

Tapalqué, 23/01/2018

Visto

La solicitud presentada por el Movimiento Cristiano y Misionero por intermedio de la cual solicita un subsidio de \$ 16.000 (Pesos dieciséis mil) que serán destinados para la adquisición de pegamento para pisos que serán colocados en la Iglesia Cristo es la Respuesta del Movimiento Cristiano Misionero, y

Considerando

La disponibilidad de fondos en la partida correspondiente

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Otorgase a favor del Movimiento Cristiano y Misionero un subsidio de \$ 16.000 (Pesos dieciséis mil) que serán destinados para la adquisición de pegamento para pisos que serán colocados en la Iglesia Cristo es la Respuesta del Movimiento Cristiano Misionero sita en la Av. 9 de Julio N° 874 de Tapalqué.-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será imputado a la partida que corresponda del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Dicha entidad deberá presentar ante la Contaduría Municipal los comprobantes respectivos que corroboren la inversión total otorgada por el artículo 1° o en su defecto con un balance donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos.-

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0050/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 25/01/2018

Ayuda economica a personas con necesidades basicas insatisfechas.

Decreto N° 0051/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 25/01/2018

Ayuda economica a personas con necesidades basicas insatisfechas.

Decreto N° 0053/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 25/01/2018

Ayuda economica a personas con necesidades basicas insatisfechas.

Decreto N° 0054/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 25/01/2018

Ayuda economica a personas con necesidades basicas insatisfechas.

Decreto N° 0055/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 25/01/2018

Ayuda economica a personas con necesidades basicas insatisfechas.

Decreto N° 0056/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 25/01/2018

Ayuda económica a personas con necesidades básicas insatisfechas.

Decreto N° 0057/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 25/01/2018

Ayuda económica a personas con necesidades básicas insatisfechas.

Decreto N° 0058/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 25/01/2018

Ayuda económica a personas con necesidades básicas insatisfechas.

Decreto N° 0059/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 25/01/2018

Ayuda económica a personas con necesidades básicas insatisfechas.

Decreto N° 0060/18

Tapalqué, 29/01/2018

Visto

El llamado a Concurso de Precios para la adquisición de hierros para el programa de viviendas "Hogar en Casa" para el día 22 de Enero de 2018 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y

Considerando

El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios para la adquisición de hierros para el programa de viviendas "Hogar en Casa" a:

GONZALEZ WALTER DANIEL			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
380	Barras de hierro de 10 mm	183,390	69.688,20
500	Barras de hierro de 6 mm	70,260	35.130,00

130	Malla de hierro – cima de 0.15x0.15 de 2mts x 6 mts	1.398,00	181.740,00
240	Alambre de fardo	42,290	10.149,60
			\$ 296.707,80

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 0061/18

Tapalqué, 30/01/2018

Visto

La solicitud elevada por la Sociedad Rural de Tapalqué por intermedio de la cual solicitan la autorización correspondiente para organizar y hacer circular una rifa, dentro de los límites del partido únicamente, y;

Considerando

Las facultades otorgadas por la Ordenanza N° 753 y el Decreto N° 37/86,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Autorízase a la Sociedad Rural de Tapalqué para organizar y hacer circular una rifa, dentro de los límites del partido únicamente.-

ARTÍCULO 2°: La rifa constará de 500 números, con dos (2) número de tres cifras cada una. El valor de cada boleta es de \$ 1600 (Pesos mil seiscientos) pagaderos en 8 (ocho) cuotas de \$ 200 (Pesos doscientos) cada una.

Sorteos Especiales:

Se realizarán sorteos especiales *Mensuales* en los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre en la última jugada de cada mes según el siguiente detalle de premios

Primer Premio: Objeto de Arte valor \$ 5.000

Segundo Premio: Objeto de Arte valor \$ 3.000

Tercer Premio: Objeto de Arte valor \$ 2.000

SORTEO FINAL

Primer Premio: Objeto de Arte valor \$ 200.000

Segundo Premio: Objeto de Arte valor \$ 25.000

Tercer Premio: Objeto de Arte valor \$ 15.000

Cuarto Premio: Objeto de Arte valor \$ 10.000

Quinto Premio: Objeto de Arte valor \$ 5.000

El sorteo final se realizará el día *07 de octubre de 2018*, durante la jineteada en el predio ubicado en Sección Quintas propiedad

de la Sociedad Rural de Tapalqué ante Escribano Público.

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0062/18

Tapalqué, 30/01/2018

Visto

El llamado a Concurso de Precios para la adquisición de alambre galvanizado para Tapalim previsto para el día 30 de Enero de 2018 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y;

Considerando

El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios para la adquisición de alambre galvanizado para Tapalim a:

GONZALEZ WALTER DANIEL			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
4000	Alambre de fardo galvanizado N° 8	40,450	161.800,00
			\$ 161.800,00

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 0063/18

Tapalqué, 31/01/2018

Visto

El expediente municipal N°4.111-0003/2018 iniciado por el área de Tapalim mediante el cual se procede al llamado a Concurso de precios para la Contratación del Servicio de control de plagas en planta de tratamiento de residuos (TAPALIM), y

Considerando

a) Que la apertura se realizó el día 30 de Enero en la oficina de compras municipal de acuerdo a lo establecido en el pliego de bases y condiciones, b) Que se presentó un solo oferente lo que imposibilita realizar una comparativa de precios, por lo tanto se procede a desestimar dicho Concurso de Precios y realizar nuevo llamado

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Desestímese el Concurso de Precios N° 03/2018 que se tramita mediante el expediente municipal N°4.111-0003/2018 para la Contratación del Servicio de control de plagas en planta de tratamiento de residuos (TAPALIM), dado que solo hay una propuesta económica y no se puede realizar una comparativa de oferta.-

ARTÍCULO 2º: Procedase a la brevedad a realizar un nuevo llamado a Concurso.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0064/18

Tapalqué, 31/01/2018

Visto

La realización de los "CORSOS POPULARES 2018" que se realizarán los días 09, 10, 11, 12 y 13 de febrero en la Planta Urbana y los días 17 y 18 de febrero del corriente en la localidad de Velloso, y

Considerando

1) Que los carnavales se han convertido en la cultura occidental en un evento de gran adhesión social; 2) Que los mismos concitan la participación popular con expresiones artísticas genuinas que recrean nuestra cultura como así también la de otros pueblos; 3) Que es un espacio en donde la familia tapalquense se reúne, pasea, participa y disfruta sanamente; 4) Que se contará con la presencia de la murga "Los Mostachos de Cacha" de la ciudad de Cachari, Comparsa "Ibera" de Saladillo presentación de Batucada "los Mirasoles" de Lobos y Comparsa "Obamara" de Chivilcoy; 5) Que cada noche se llevará a cabo un espectáculo musical con la presencia de Bandas locales y solistas de nuestra comunidad; 6) Que el día 12 de febrero se realizará el carnaval Infantil, se realizaran sorteos, habrá juegos y peloteros, entre otros

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal la realización de los "CORSOS POPULARES 2018" que se realizarán los días 09, 10, 11, 12 y 13 de febrero en la Planta Urbana y los días 17 y 18 de febrero del corriente en la localidad de Velloso.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0065/18

Tapalqué, 31/01/2018

Visto

La realización del "Carnaval de agua en el CIC. Barrio la Milagrosa" que se llevará a cabo el día 10 de febrero de corriente en el Barrio La Milagrosa de Tapalqué y,

Considerando

1) Que los carnavales se han convertido en la cultura occidental en un evento de gran adhesión social; 2) Que esta propuesta surge desde los vecinos del barrio y se realizaran juegos de agua en los que podrán participar la comunidad en general; 3) Que desde es CIC se impulsa y promueve la participación y organización comunitaria de diferentes maneras, una es rescatando las festividades populares que aunque arraigadas a la cultura popular han perdido continuidad; 4) Que revivir y reivindicar el carnaval en general y el de agua en particular es retornar a la alegría, una alegría contagiosa, que no provoca violencia, y que está basada en el respeto al otro,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal la realización del "Carnaval de agua en el CIC. Barrio la Milagrosa" que se llevará a cabo el día 10 de febrero de corriente en el Barrio La Milagrosa de Tapalqué.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto

La solicitud elevada por la Asociación Bomberos Voluntarios de Tapalqué por intermedio de la cual solicitan la autorización correspondiente para organizar y hacer circular una rifa, dentro de los límites del partido únicamente, y;

Considerando

Las facultades otorgadas por la Ordenanza N° 753 y el Decreto N° 37/86,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Asociación Bomberos Voluntarios de Tapalqué para organizar y hacer circular una rifa, dentro de los límites del partido únicamente.-

ARTÍCULO 2°: La rifa constará de 1.000 boletas, con un (1) número de tres cifras cada una. El valor de cada boleta es de \$ 100 (Pesos cien) pagaderos en 1 (una) cuota.

Sorteo

1° Premio: Un objeto de arte valor \$ 20.000

2° Premio: Un objeto de arte valor \$ 7.500

El sorteo se realizará el día 31 *de Marzo de 2018* por Lotería de la provincia de Buenos Aires jugada nocturna.

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto

La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado a Licitación Privada para la adquisición de policarbonatos para cerramiento del natatorio municipal, y;

Considerando

La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado a Licitación Privada,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a Licitación Privada para la adquisición de policarbonatos para cerramiento del natatorio municipal según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.6000 - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Imputación: 61.00.00 Natatorio Municipal

Fuente: 132

ARTÍCULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 21 de Febrero de 2018 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0068/18

Tapalqué, 01/02/2018

Visto

El llamado a Concurso de Precios para la adquisición de ladrillos comunes para 12 viviendas Programa Hogar en Casa para el día 31 de Enero de 2018 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y;

Considerando

El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios para la adquisición de ladrillos comunes para 12 viviendas Programa Hogar en Casa a:

GALLOTTI LUIS BERNARDO			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
21.000	Ladrillo de horno para capa aisladora	3,900	81.900,00
			\$ 81.900,00

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 0069/17

Tapalqué, 01/02/2018

Visto

La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de chapas para ser entregadas por la Secretaría de Acción Social a familias con necesidades básicas insatisfechas, y;

Considerando

La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de chapas para ser entregadas por la Secretaría de Acción Social a familias con necesidades básicas insatisfechas según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.7000 - Secretaría de Acción Social

Imputación: 71.01.00 Brindar asistencia alimentaria

Fuente: 110 – Origen municipal

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 22 de Febrero de 2018 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0070/18

Tapalqué, 02/02/2018

Visto

El llamado a Concurso de Precios para la Adquisición de productos Alimenticios para el Hospital Municipal para el día 01 de Febrero de 2018 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y;

Considerando

El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Adjudicase el Concurso de Precios para la adquisición de productos Alimenticios para el Hospital Municipal a:

COZ MÓNICA GRACIELA			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
300	ACEITE COMESTIBLE - TIPO PURO DE GIRASOL - ENVASE BOTELLA DE PLASTICO - CAPACIDAD 900CC.	\$33,300	\$9.990,00
24	VINAGRE - VINAGRE - BLANCO - PRESENTACION PVC X 1 LITRO	\$20,900	\$501,60
50	HARINA - TIPO LEUDANTE - PRESENTACION PAQUETE X 1 KG	\$13,900	\$695,00
8	DULCE - TIPO DE BATATA - PRESENTACION CAJON - PESO 5.KGS.	\$151,000	\$1.208,00
4	DULCE - TIPO DE MEMBRILLO - PRESENTACION CAJA - PESO 5Kg.	\$169,000	\$676,00
25	FLAN - ESTADO PREPARACION EN POLVO - ENVASE CAJA X KILOGRAMO	\$52,500	\$1.312,50

8	EDULCORANTE ARTIFICIAL - PRESENTACION LIQUIDO - ENVASE BOTELLA PLASTICA - CONTENIDO 500cm ³ .	\$36,900	\$295,20
4	ESPECIAS - TIPO PROVEZAL - PRESENTACION MOLIDA - CANTIDAD 1000 GS.	\$149,000	\$596,00
4	ESPECIAS - TIPO PIMIENTA BLANCA - PRESENTACION MOLIDO. - CANTIDAD 1000 GRS.	\$319,000	\$1.276,00
			\$ 16.550,30

FORTUNATO RICARDO HUGO			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
400	AZUCAR - AZUCAR - PRESENTACION PAQUETES X KILOGRAMOS	\$21,160	\$8.464,00
500	TOMATE - TIPO COMUN - ESTADO EN PURE - AGREGADO SIN - PRESENTACION EN TETRABRIK - PESO 520/530GR.	\$10,590	\$5.295,00
300	NESTUM - NESTUM - PRESENTACION PAQUETES 200 GRAMOS	\$35,920	\$10.776,00
20	LENTEJAS - LENTEJAS X 500 GR - PRESENTACION PAQUETES	\$16,400	\$328,00
120	YERBA - YERBA - PRESENTACION PAQUETES X KILOGRAMOS	\$55,990	\$6.718,80
160	FIDEO SECO - VARIEDAD LARGO - TIPO MOSTACHOLES - PRESENTACION PAQUETE X 500GR.	\$9,830	\$1.572,80
200	FIDEO SECO - VARIEDAD LARGO - TIPO TALLARIN - PRESENTACION PAQUETE X 500GR.	\$9,830	\$1.966,00

70	MATE COCIDO EN SAQUITOS - MATE COCIDO EN SAQUITOS - ENVASE CAJA X 50 - PRESENTACION EN SAQUITOS - CONTIENE UNITARIO - PESO X SAQ. 2 GRS.	\$22,000	\$1.540,00
100	ARROZ - GRANO LARGO FINO - ENVASE BOLSA - CAPACIDAD 1000 KG.	\$18,900	\$1.890,00
4	MANTECA - MANTECA - PESENTACION PAQUETE X 5 KG	\$1.047,000	\$4.188,00
100	ARVEJAS - ARVEJAS - PRESENTACION LATA X 350 GRAMOS	\$8,100	\$810,00
500	DURAZNO - DURAZNO EN MITADES - PRESENTACION LATA X 820 GRAMOS	\$30,250	\$15.125,00
500	GALLETITAS - VARIEDAD SIN SAL - ENVASE PAQUETE X 300 GRAMOS	\$16,200	\$8.100,00
600	GALLETITAS - VAINILLAS - PRESENTACION PAQUETES 12 UNIDADES	\$11,880	\$7.128,00
40	SEMOLA - SEMOLA - PRESENTACION PAQUETES X 500 GRAMOS	\$15,000	\$600,00
1	CIRUELA - CIRUELA SIN CAROZO - PRESENTACION X 5 KILOGRAMOS	\$450,000	\$450,00
15	MERMELADA - SABOR VARIADOS - TIPO UNTABLE - PRESENTACION EN PORCIONES - PESO 15 GS. - CONTENIDO 108 UNIDADES	\$266,000	\$3.990,00
25	FLAN - ESTADO PREPARACION EN POLVO - ENVASE CAJA X KILOGRAMO	\$52,500	\$1.312,50
7	EDULCORANTE ARTIFICIAL - PRESENTACION LIQUIDO - ENVASE BOTELLA PLASTICA - CONTENIDO 500cm ³ .	\$36,900	\$258,30
100	FIDEO SECO - VARIEDAD GUISERO - RELLENO SIN - PRESENTACION PAQUETE X 500GR.	\$9,830	\$983,00
2	ESPECIAS - TIPO OREGANO - PRESENTACION BOLSA - CANTIDAD 1000 GRS.	\$169,000	\$338,00
40	AVENA - ESTADO NATURAL - PRESENTACION CAJA - PESO 800 GRAMOS	\$56,000	\$2.240,00
8	AZUCAR - ENVASE CAJA X 320 UNIDADES - SOBRES INDIVIDUALES 10GR C/U	\$94,000	\$752,00

70	TE - PRESENTACION CAJA - CONTIENE 50 SAQUITOS - PESO 2 GRS. C/U -	\$13,200	\$924,00
30	JUGO - TIPO EN POLVO PARA PREPARAR - ENVASE CAJA - CAPACIDAD X 20 SOBRES DE 9.5 GRAMOS	\$125,600	\$3.768,00
30	HARINA - TIPO DE MAIZ - PESO 1Kg - PRESENTACION EN PAQUETES	\$12,900	\$387,00
1	FECULA DE MAIZ - FECULA DE MAIZ - PRESENTACION BOLSA DE 15 KILOGRAMOS	\$510,000	\$510,00
480	ATUN - TIPO AL NATURAL - PRESENTACION LATA DE 170 GRAMOS	\$16,950	\$8.136,00
			\$98.550,40

AGÜERO HUGO DARIO			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
24	MALTA INSTANTANEA - TIPO EN POLVO - ENVASE FRASCO - CAPACIDAD 170 GRS.	\$39,500	\$948,00
96	CHOCLO - ESTADO EN GRANO EN CONSERVAS - PRESENTACION EN LATA - PESO 350/380GR.	\$17,500	\$1.680,00
			\$2.628,00

MATOS HORACIO ESTEBAN			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
300	CONSERVA DE FRUTA - VARIEDAD ESPECIFICA COCTAIL DE FRUTA - ENVASE LATA - PESO 820GR.	\$46,900	\$14.070,00
200	CONSERVA DE FRUTA - VARIEDAD ESPECIFICA PERA AL NATURAL - ENVASE LATA - PESO 820GR.	\$42,000	\$8.400,00

			\$22.470,00
--	--	--	-------------

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 0071/17

Tapalqué, 03/02/2018

Visto

El "Campamento Internacional de Jóvenes Intercambistas" que se llevará a cabo los días 24 y 25 de febrero del corriente en nuestra localidad; y,

Considerando

1) Que este evento nucleará a 90 jóvenes de todo el mundo que están temporalmente viviendo en Argentina a través del Intercambio de Jóvenes de Rotary Club; 2) Que asistirán entre otras nacionalidades, jóvenes de China, India, Japón, Estados Unidos, Canadá, Francia, Dinamarca, Alemania entre otros; 3) Que este programa de intercambio ofrece a los participantes la oportunidad de aprender un idioma, descubrir otras culturas y convertirse en ciudadanos del mundo; 4) Que el club Rotary organiza un campamento anual para reunir a todos los Intercambistas eligiendo para tal fin un destino turístico con atractivos naturales y culturales, este año la localidad elegida es Tapalqué; 5) Que durante la estancia en Tapalqué se realizarán actividades recreativas, turísticas y de Intercambio Cultural; 6) Que se realizará una jornada junto a los abuelos de Complejo de Adultos Mayores quienes recibirán a los jóvenes para compartir con ellos la historia de la ciudad, anécdotas, costumbres entre otras experiencias; 7) Que los jóvenes agasajaran a los abuelos realizándoles un almuerzo y compartiendo una jornada de charlas, música, historias y compartiendo la cultura de cada visitante; 8) Que resulta altamente beneficioso para nuestra localidad la afluencia de los intercambistas y organizadores ya que tendrá un impacto económico, social y cultural para nuestra población,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal el "Campamento Internacional de Jóvenes Intercambistas" que se llevará a cabo los días 24 y 25 de febrero del corriente en nuestra localidad.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a solventar los gastos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0072/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 03/02/2018

Indigente

Decreto N° 0073/18

Tapalqué, 05/02/2018

Visto

La solicitud presentada por la comisión del Club Social y Deportivo Sarmiento de Tapalqué por intermedio de la cual solicita un

subsidio de \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil) que serán destinados para la premiación de disfraces de los Corsos Populares que se llevaran a cabo desde el día 9 al 13 de febrero del corriente en nuestra localidad,

Considerando

La disponibilidad de fondos en la partida correspondiente,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Otorgase a favor de la comisión del Club Social y Deportivo Sarmiento de Tapalqué un subsidio de \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil) que serán destinados para la premiación de disfraces de los Corsos Populares que se llevaran a cabo desde el día 9 al 13 de febrero del corriente en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será imputado a la partida que corresponda del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Dicha entidad deberá presentar ante la Contaduría Municipal los comprobantes respectivos que corroboren la inversión total otorgada por el artículo 1º o en su defecto con un balance donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0074/18

Tapalqué, 06/02/2018

Visto

El evento denominado "Bloody Rhyme", primer evento de freestyle que se realizara en nuestra ciudad, el día 10 de febrero del corriente a partir de las 16hs en la plaza Adolfo Alsina y a partir de las 18hs. continua en el cine/ teatro Ricardo Romera., y,

Considerando

1) Que el Freestyle rap o freestyle se refiere comúnmente a un estilo de realización de letras del rap. Se caracteriza por ser creado en el momento, improvisando a la vez que se rapea, expresando lo que se ve o lo que se siente mediante palabras sobre un ritmo. Literalmente el término *freestyle* es «estilo libre», aunque en la jerga del hip-hop castellano, se usa la palabra «improvisación» como traducción; 2) Que su difusión es gracias a las competencias de freestyle y encuentros underground en distintas zonas de Latinoamérica y otros países de habla hispana y parte de Estados Unidos; 3) Que desde hace poco más de dos años un grupo, cada vez más numeroso, de jóvenes de nuestra ciudad se concentran en plazas y organizan pequeñas competencias locales, donde además de entretenerse ponen pautas de respeto en cada "riña", expresan sus emociones y pensamientos y además la improvisación constante genera que tengan que formarse sobre diferentes temáticas; 4) Que participaran jóvenes de la localidad, de localidades vecinas y se contara con la presencia de dos exponentes del estilo como son Eduardo "Cacha" Cachavilano, campeón nacional entre otros méritos; e Ignacio "Nacho" Castro también campeón en competencias nacionales. Participaran jóvenes del grupo de hip-hop del Conservatorio Municipal, coordinados por el Prof. Maxi Ortiz

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el evento denominado "Bloody Rhyme", primer evento de freestyle que se realizara en nuestra ciudad, el día 10 de febrero del corriente a partir de las 16hs en la plaza Adolfo Alsina y a partir de las 18hs. continua en el cine/ teatro Ricardo Romera.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0075/18

Visto

lo actuado en el Expediente 4111-194/2013 caratulado "**DENUNCIAS REITERADAS EL VIEJO CORREO PUB BAILABLE – DOTTI FABIAN**", y

Considerando

1) Que en el expediente mencionado surgen denuncias de vecinos, manifestando el funcionamiento irregular del local bailable "EL VIEJO CORREO PUB" ; **2)** Que por Decreto 0007/2014 se dispuso el CESE de la habilitación al titular del establecimiento bailable "EL VIEJO CORREO PUB", Sr. DOTTI FABIAN,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Investir de las facultades necesarias y autorizar al agente Municipal Pérez Matías Ezequiel D.N.I 30.822.995 legajo N° 2185 retroactivo al día 01 de febrero de 2018, para realizar la Inspección pertinente en el local sito en Av. San Martín N° 115 con nombre de fantasía "El Viejo Correo Pub" cuyo titular es Dotti Fabián DNI: 16.626.620. Dicho agente contará con amplias atribuciones para llevar a cabo las actuaciones correspondientes dentro del poder de policía, a fin de dar cumplimiento a la legislación vigente. Asimismo, en caso de verificarse el incumplimiento de la normativa vigente podrá realizar la clausura preventiva del local.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0076/18

Tapalqué, 08/02/2018

Visto

La nota presentada por la Asociación Cooperadora del Jardín N° 902 "Dr. René Favalaro" de la localidad de Velloso, por intermedio de la cual solicita ayuda económica para solventar los gastos organizativos de los Corsos en Velloso

Considerando

La disponibilidad de fondos en la partida correspondiente,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la contaduría municipal a abonar a la Asociación Cooperadora del Jardín N° 902 "Dr. René Favalaro" de la localidad de Velloso un subsidio de \$ 16.500 (Pesos dieciséis mil quinientos) que serán destinados para solventar los gastos organizativos de los Corsos Populares en dicha localidad.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será imputado a la partida que corresponda del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Dicha entidad deberá presentar ante la Contaduría Municipal los comprobantes respectivos que corroboren la inversión total otorgada por el artículo 1º o en su defecto con un balance donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0077/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 14/02/2018

Indigentes

Decreto N° 0078/18

Visto

El llamado a Licitación Privada para la "Contratación mano de obra para la construcción de piso alisado en cemento en el paseo comercial y plaza de agua del complejo termal para el día 08 de febrero de 2018 en la Oficina de Compras de la Municipalidad,

Considerando

el estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Licitación Privada de referencia y adjudicar la misma,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada para la Contratación mano de obra para la construcción de piso alisado en cemento en el paseo comercial y plaza de agua del complejo termal a:

- **CRECHET ENRIQUE CARLOS** por la suma de \$ 766.000,03 (Pesos setecientos sesenta y seis mil con 03/100)

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 0079/18

Tapalqué, 14/02/2018

Visto

Que mediante el Decreto N° 0028/2018 se tramitó el llamado concurso de precios para la adquisición de insumos para alcantarillado – Tubos según consta en el expediente N° 4111-0011/18, y;

Considerando

Que el importe de la adquisición supera el monto permitido para la adquisición mediante concurso de precios, por lo tanto corresponde realizar un llamado a Licitación Privada;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Desestímese el llamado concurso de precios N° 6/18 que se tramita mediante el expediente municipal N° 4111-0011/18 para la adquisición de insumos para alcantarillado – Tubos dado que el importe de la adquisición supera el monto permitido para la adquisición mediante concurso de precios, por lo tanto corresponde realizar un llamado a Licitación Privada.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-de

Decreto N° 0080/18

Tapalqué, 14/02/2018

Visto

La necesidad de adquisición, por parte de esta Municipalidad de 30.000 Litros de Gas Oil, y

Considerando

La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado a Licitación Privada,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a licitación Privada para la adquisición de 30.000 Litros de Gas oil afectados al Corralón Municipal y a obras de fondo de infraestructura municipal según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.011.0000 Vialidad y mantenimiento urbano

Imputación: 67.03.00 Mantenimiento de calles y espacios verdes

Fuente: 110 – Origen Municipal

ARTÍCULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 23 de Febrero de 2018 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0081/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 14/02/2018

Pago anticipo de sueldo

Decreto N° 0082/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 14/02/2018

Incremento en retribucion

Decreto N° 0083/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 14/02/2018

Incremento salarial

Decreto N° 0084/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 14/02/2018

Reubicacion de personal

Decreto N° 0085/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 14/02/2018

Nombramiento planta transitoria

Decreto N° 0086/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 14/02/2018

Decreto N° 0087/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 14/02/2018

Reemplazo por licencia anual

Decreto N° 0088/18

Tapalqué, 15/02/2018

Visto

El Acta de Adhesión - Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires representada por el Sr. Ministro Dn. Baldomero Álvarez Olivera y La Municipalidad de Tapalqué representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Gustavo Cocconi mediante el cual el Municipio de Tapalqué se incorpora al programa "Responsabilidad Social Compartida Envión", convalidado mediante Ordenanza N° 2079/10, y;

Considerando

1) Que el mismo tiene por objeto el apoyo a jóvenes de 12 a 21 años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades así como su integración al mundo del trabajo y la educación; 2) Que en su artículo primero dispone que para la selección de los destinatarios se deberá llevar a cabo un trabajo de campo mediante la intervención de profesionales idóneos tales como asistentes y/o trabajadores sociales; 3) Que para llevar adelante dicha tarea ha sido designada la agente Prado Noelia Carolina; 4) Que por lo expuesto corresponde realizar una bonificación especial a la agente antes mencionada;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Autorízase el pago de una bonificación especial a la agente Prado Noelia Carolina Soledad por la suma de \$ 6.750 (Pesos seis mil setecientos cincuenta), en concepto de coordinación y dirección del Programa "Responsabilidad Social Compartida Envión" .-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0089/18

Tapalqué, 15/02/2018

Visto

El llamado a Concurso de Precios para la adquisición de lubricantes para ser utilizados en vehículos del corralón Municipal para el día 15 de Febrero de 2018 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y

Considerando

El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios para la adquisición de lubricantes para ser utilizados en vehículos del corralón Municipal a:

	TOMASGO S.A		
--	--------------------	--	--

CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
20	ACEITE DIESEL MOVIL 15W40 CH4 O 30.000KM/RUBIA 6400 - TAMBOR 208 O 205 LITROS	7.125,00	142.500,00
3	ACEITE TRANSMISIÓN HIPOIDAL 80W90 GL5 O AXLE 7 80W90 GL-5X - TAMBOR 208 O 205 LITROS	7.872,00	23.616,00

YPF S.A			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
12 Lts	ACEITE HIDRAULICO - ACEITE HIDRAULICO BP 68 / AZOLLA 68 - PRESENTACION TAMBOR 205 O 208 LITROS	\$5.690,750	\$68.289,00
7	ACEITE HIDROMOVIL - ACEITE HIDROMOVIL ATF 15 O TIPO EQUIVIS 15 - PRESENTACION TAMBOR DE 205 O 208 LTS.	\$8.888,860	\$62.222,02
2	ACEITE HIDROMOVIL - ACEITE HIDROMOVIL 19 / DYNATRANS MPV - PRESENTACION EN TAMBOR DE 205 O 208 LTS	\$7.234,500	\$14.469,00
2	GRASA P/LUBRICACION - GRASA LUBRICANTE X 180 KG	\$7.317,000	\$14.634,00
3	REFRIGERANTE/ANTICONGELANTE O TIPO GLACELF SUPRA ORGANICO - TAMBOR 205 O 208 LTS	\$9.542,668	\$28.628,00
			\$188.242,02

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 0090/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 16/02/2018

Extension extra laboral de tareas

Decreto N° 0091/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 16/02/2018

Extension extra laboral de tareas

Decreto N° 0092/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 16/02/2018

Extension extra laboral de tareas

Decreto N° 0093/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 16/02/2018

Extension extra laboral de tareas

Decreto N° 0094/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 16/02/2018

Extension extra laboral de tareas

Decreto N° 0095/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 16/02/2018

Extension extra laborales de tareas

Decreto N° 0096/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 16/02/2018

Extension extra laboral de tareas

Decreto N° 0097/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 16/02/2018

Incremento en la retribucion

Visto

La solicitud presentada por la comisión del Club Social y Deportivo Sarmiento de Tapalqué por intermedio de la cual solicita un subsidio de \$ 6.850 (Pesos seis mil ochocientos cincuenta) que serán destinados para solventar gastos de pintura de arcos, carteles y chapones que serán utilizados por la escolita de fútbol de la institución; y

Considerando

La disponibilidad de fondos en la partida correspondiente,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Otorgase a favor de la comisión del Club Social y Deportivo Sarmiento de Tapalqué un subsidio de \$ 6.850 (Pesos seis mil ochocientos cincuenta) que serán destinados para solventar gastos de pintura de arcos, carteles y chapones que serán utilizados por la escolita de fútbol de la institución.-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será imputado a la partida que corresponda del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Dicha entidad deberá presentar ante la Contaduría Municipal los comprobantes respectivos que corroboren la inversión total otorgada por el artículo 1° o en su defecto con un balance donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos.-

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto

La solicitud presentada por la Asociación Protectora de Animales, Refugio Tapalqué por intermedio de la cual solicita un subsidio de \$ 6.850 (Pesos seis mil ochocientos cincuenta) para solventar gastos de veterinaria,

Considerando

La disponibilidad de fondos en la partida correspondiente;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Otórgase a favor de la Asociación Protectora de Animales Refugio Tapalqué, la suma \$6.850 (Pesos seis mil ochocientos cincuenta) para solventar gastos de veterinaria.-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será imputado a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Dicha institución deberá presentar ante la Contaduría Municipal los comprobantes respectivos que corroboren la inversión total otorgada por el artículo 1° o en su defecto con un balance donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos.-

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Tapalqué, 19/02/2018

Prestaciones a Recursos Humanos

Decreto N° 0101/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 20/02/2018

Renuncia

Decreto N° 0102/18

Tapalqué, 21/02/2018

Visto

El viaje que realizará el grupo de la colonia de vacaciones de adultos mayores de la localidad de Crotto el día 24 de Febrero del corriente a la localidad de Necochea, y

Considerando

1) Que dicho viaje es organizado por el equipo de profesores de la Colonia debido a que muchos abuelos no conocen el mar; 2) Que pasarán el día disfrutando de la playa y recorriendo la ciudad y sus principales atractivos;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal el viaje que realizará el grupo de la Colonia de Vacaciones de Adultos Mayores de la localidad de Crotto el día 24 de Febrero del corriente a la localidad de Necochea.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a solventar los gastos de traslado, por un importe de \$ 3.000 (Pesos tres mil).-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0103/18

Tapalqué, 22/02/2018

Visto

El llamado a Concurso de Precios para la adquisición de materiales para agua, cloaca y gas "Programa Compartir 20 Viviendas", para el día 19 de Febrero de 2018 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y

Considerando

El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios para la adquisición de materiales para agua, cloaca y gas "Programa Compartir 20 Viviendas" a:

	GUEVARA RODOLFO ANGEL SANTIAGO		
--	---------------------------------------	--	--

CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
80	CAÑO - CAÑO PVC 110MM	\$290,000	\$23.200,00
60	CAÑO - CAÑO PVC 63MM	\$199,000	\$11.940,00
40	CAÑO - CAÑO PVC 40MM	\$120,000	\$4.800,00
20	PILETA DE PISO - MATERIAL PVC - SECCION DE REJILLA 10 X 10CM - TIPO CON SIFON.	\$77,000	\$1.540,00
20	CAMARA DE INSPECCION - CAMARA DE INSPECCION 40 x 40	\$630,000	\$12.600,00
20	CODO - CODO PVC 110 A 90°	\$57,500	\$1.150,00
40	RAMAL PVC - DESCRIPCION 110 MM X 63 A 45°	\$89,800	\$3.592,00
100	CURVA PVC - DESCRIPCION 40 MM A 45° -	\$15,500	\$1.550,00
100	CURVA PVC - DESCRIPCION 40 MM A 90°	\$15,500	\$1.550,00
60	TAPA PVC - DESCRIPCION 40 MM	\$6,200	\$372,00
40	TAPA PVC - TAPA PVC 63MM	\$11,200	\$448,00
20	TAPAS PARA CAÑO - TAPAS PVC 110MM	\$18,000	\$360,00
20	PEGAMENTO - ADHESIVO PVC - PRESENTACION X 250 CM3	\$86,000	\$1.720,00
20	FLOTANTE P/TANQUE AGUA - DIAMETRO 3/4" COMPLETO	\$160,000	\$3.200,00
20	TANQUE PLASTICO P/AGUA - TANQUE DE RESERVA DE AGUA BICAPA 750LTS	\$3.046,000	\$60.920,00
80	LLAVE DE PASO - LLAVE DE PASO 25MM	\$200,000	\$16.000,00
60	UNION DOBLE - UNION DOBLE 25MM x 3/4	\$87,000	\$5.220,00
700	CURVA - CURVA 25MM	\$27,000	\$18.900,00
80	CUPLA - CUPLA 20MM x 3/8	\$26,900	\$2.152,00
180	CODO - CODO 20MM x 1/2	\$29,000	\$5.220,00

40	CODO - CODO 25MM x 3/4	\$42,900	\$1.716,00
20	TEE - TEE 25MM x 3/4	\$63,200	\$1.264,00
400	CODO - CODO 20MM	\$6,000	\$2.400,00
60	CURVA - CURVA SOBREPASO 25MM.-	\$22,400	\$1.344,00
60	CURVA - CURVA SOBREPASO 20MM.-	\$16,400	\$984,00
120	TEE - TEE 20MM.-	\$7,600	\$912,00
140	TEE - TEE 25 x 20MM	\$13,900	\$1.946,00
20	GRIFERIA - GRIFERIA PARA DUCHA C/TRANSFERENCIA	\$1.230,000	\$24.600,00
160	CUPLA - CUPLAS 25MM.-	\$7,600	\$1.216,00
80	CUPLA - CUPLAS 20MM.-	\$4,400	\$352,00
240	CAÑO - CAÑOS 25MM.-	\$130,400	\$31.296,00
80	CAÑO - CAÑOS 20MM.-	\$89,800	\$7.184,00
120	BUJE DE REDUCCION - BUJE DE REDUCCION 25 x 20MM.-	\$10,000	\$1.200,00
20	CONEXION TANQUES DE AGUA - DESCRIPCION DE 1PULGADA	\$40,700	\$814,00
20	CONEXION TANQUES DE AGUA - DESCRIPCION DE 3/4 PULGADA	\$36,000	\$720,00
40	CURVA - CURVA 1" MH	\$33,000	\$1.320,00
60	BUJE DE REDUCCION - BUJE DE REDUCCION 1" x 3/4	\$4,000	\$240,00
20	CRUZ - DESCRIPCION 1"	\$113,000	\$2.260,00
20	ROSCA CON TUERCA - ROSCA CON TUERCA 1"	\$5,700	\$114,00
60	ROSCA CON TUERCA - ROSCA CON TUERCA 3/4	\$4,000	\$240,00
20	GRIFERIA - GRIFERIA PARA LAVADERO	\$1.140,000	\$22.800,00

180	TAPON - TAPON 1/2	\$2,200	\$396,00
60	TAPON - TAPON 3/4	\$2,800	\$168,00
40	TEFLON - ANCHO 3/4" - LARGO 10m.	\$20,000	\$800,00
20	SELLADOR P/ROSCA - SELLADOR P/ROSCA x 125CC	\$85,000	\$1.700,00
20	CAÑAMO - PRESENTACION 50GR.	\$44,000	\$880,00
36	CAÑO - CAÑO HIERRO 1" EPOXI	\$880,000	\$31.680,00
8	CAÑO - CAÑO HIERRO 3/4 EPOXI	\$590,000	\$4.720,00
16	CAÑO - CAÑO HIERRO 1/2 EPOXI	\$470,000	\$7.520,00
20	TEE - TEE 1" a 3/4 EPOXI	\$66,200	\$1.324,00
20	TEE - MATERIAL EPOXI - MEDIDAS REDUCCION 1 X 1/2	\$66,200	\$1.324,00
20	BUJE DE REDUCCION - DIAMETRO MAYOR 1" - D, MENOR 3/4" - MATERIAL EPOXI	\$26,400	\$528,00
20	CODO - CODO REDUCCION 1" A 3/4 EPOXI	\$70,800	\$1.416,00
160	CODO - CODO 1" HH EPOXI	\$59,500	\$9.520,00
80	CODO - CODO 3/4 HH EPOXI	\$30,800	\$2.464,00
100	CODO - CODO 1/2 HH EPOXI	\$25,400	\$2.540,00
40	LLAVE DE PASO - LLAVE DE PASO 3/4 C/CAMPANA	\$383,000	\$15.320,00
20	LLAVE DE PASO - LLAVE DE PASO 1/2 C/CAMPANA	\$325,000	\$6.500,00
60	TAPONES - DESCRIPCION DE EPOXI DE 3/4 PULGADA	\$21,400	\$1.284,00
20	TAPONES - DESCRIPCION DE EPOXI DE 1/2 PULGADA	\$13,700	\$274,00
20	LITARGIRIO - USO SELLADO ROSCAS - PRESENTACION 0,5 KG	\$107,000	\$2.140,00

20	GLICERINA - PUREZA. - PRESENTACION X 250 GRS.	\$27,000	\$540,00
60	ROLLO DE POLIGUARD - ROLLO DE POLIGUARD	\$138,000	\$8.280,00
20	PINTURA EPOXI - PINTURA EPOXI x 250 CC	\$140,000	\$2.800,00
			\$385.474,00

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 0104/18

Tapalqué, 22/02/2018

Visto

El llamado a Licitación Privada para la adquisición de policarbonatos para cerramiento del natatorio municipal para el día 21 de febrero de 2018 en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y

Considerando

el estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Licitación Privada de referencia y adjudicar la misma

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada para la adquisición de policarbonatos para cerramiento del natatorio municipal a:

VITALE OSVALDO RAMON			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
90	PLACA DE POLICARBONATO ALBEOLAR DE 10 MM DE ESPESOR DE 2.10 X 5.80	4.882,00	439.380,00
900	PERFIL H DE 10 MM DE 2.10 X 5.80	57,600	51.840,00
600	PERFIL U TAPACANTO DE 10 MM DE ESPESOR	24,800	14.880,00
	Total		\$ 506.100,00

--	--	--	--

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 0105/18

Tapalqué, 22/02/2018

Visto

El llamado a Concurso de Precios para la Adquisición de medicamentos para el Hospital Municipal, para el día 16 de Febrero de 2018 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y;

Considerando

El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios para la adquisición de medicamentos para el Hospital Municipal a:

DROGUERIA FB S.A			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
300	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ACENOCUMAROL 4 MG COMP.	\$0,780	\$234,00
50	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION AMOXICILINA / CLAVULANICO 250/62,5 SUSPENSION	\$45,000	\$2.250,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ATORVASTATIN 20 MG. COMP.	\$0,840	\$840,00
50	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION BETAMETASONA CREMA	\$24,350	\$1.217,50
50	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION BETAMETASONA + GENTAMINA + CLOTRIMAZOL CR.	\$29,000	\$1.450,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CEFTRIAXONA 1 GR. FCO AMP.	\$16,470	\$1.647,00

500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CIPROFLOXACINA 200 MG - INY.	\$10,480	\$5.240,00
60	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION COMPLEJO B AMP. (BECOZYM AMPOLLAS)	\$12,700	\$762,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION COMPLEJO B - COMP.	\$0,710	\$710,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION DICLOFENAC + VITAMINA B12 + BETAMETASONA - AMP.	\$27,000	\$2.700,00
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION DICLOFENAC + VITAMINA B12 + BETAMETASONA - COMP.	\$6,330	\$3.165,00
5	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION NEUMOTEROL 200 MG X 120 CAP. S/APLICADOR	\$850,000	\$4.250,00
10	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION HALOPERIDOL GOTAS	\$21,700	\$217,00
50	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION IPATROPIO 0,25 GOTAS P/NEBULIZAR	\$18,150	\$907,50
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ISOXUPRINA 10 MG. AMP.	\$10,200	\$1.020,00
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION KETOROLAC 10 MG - COMP.	\$0,850	\$425,00
12	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION LOGICAL 400 COMP X 60	\$257,000	\$3.084,00
3.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION METFORMINA 850 MG - COMP.	\$0,885	\$2.655,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION METRONIDAZOL 500 MG - SACHET	\$10,470	\$1.047,00
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION OMEPRAZOL 40 MG FCO AMP+SOLVENTE	\$49,890	\$24.945,00
20	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION PENICILINA 300.000 JBE	\$27,000	\$540,00
50	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION RIFAMICINA SPRAY	\$53,000	\$2.650,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION XYLOCAINA JALEA	\$29,970	\$2.997,00

			\$64.953,00
--	--	--	--------------------

PILOÑA S.A.			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
5	ACEITE DE INMESION - ACEITE DE SILICONA SPRAY POR 170 GR AEROGAL O SIMILAR	\$100,660	\$503,30
200	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ACICLOVIR 800 MG COMP	\$4,830	\$966,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ALPRAZOLAM 1 MG - COMP.	\$0,252	\$252,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION AMOXICILINA / CLAVULANICO 1G - COMP.	\$4,060	\$4.060,00
20	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION BETAMETASONA ACETATO/FOSFATO AMPOLLA	\$19,600	\$392,00
300	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CILOSTAZOL 100 MG - COMP.	\$1,918	\$575,40
300	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CIPROVIT CALCICO COMP.	\$0,770	\$231,00
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CLINDAMICINA 300 MG CAP.	\$5,810	\$2.905,00
2.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CLONAZEPAN 2 MG - COMP.	\$0,280	\$560,00
20	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CREMA DE BISMUTO SUSP.	\$42,000	\$840,00
10	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ENEMOL	\$45,766	\$457,66
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG. COMP.	\$1,736	\$868,00
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION HIDROCLOROTIAZIDA 50 MG.	\$1,078	\$539,00

200	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION HIDROCORTISONA 100 MG - FCO. - AMP.	\$22,330	\$4.466,00
96	LECHE MATERNIZADA - LECHE VITAL INFANTIL DE 0 A 6 MESES NUTRICIA BAGO	\$154,490	\$14.831,04
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION LEVOMEPRIMAZINA 25 MG - COMP.	\$0,994	\$497,00
2.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION LEVOTIROXINA 100 MCG - COMP.	\$2,044	\$4.088,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION LEVOTIROXINA 50 MCG - COMP.	\$1,414	\$1.414,00
300	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION LOPERAMIDA 2 MG. COMP.	\$0,420	\$126,00
10	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION LORATADINA JARABE	\$22,400	\$224,00
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION METOCLOPRAMIDA - AMP.	\$6,391	\$3.195,50
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION NISTATINA OVULOS	\$2,660	\$266,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION PREGABALINA 75 MG - COMP.	\$3,385	\$3.385,20
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION PROGESTERONA 100 MG. CAP.	\$8,442	\$844,20
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION PROMETAZINA 25 MG. COMP.	\$0,980	\$490,00
200	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION SIMETICONA 200 MG. COMP.	\$1,960	\$392,00
200	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION TAMSULOSINA 0.4	\$3,276	\$655,20
300	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION TIORIDAZIDA 25MG. COMP.	\$1,330	\$399,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION VENLAFAXINA 75 MG	\$1,960	\$1.960,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION DOXICICLINA 100 MG - COMP.	\$1,904	\$190,40

50	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION XYLOCAINA 1% S/E AMP. X 5 ML	\$6,391	\$319,55
			\$50.892,45

DROGUERIA PROMEDIC SRL			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
50	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ENOXAPARINA 60 AMP	\$88,500	\$4.425,00
10	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION NISTATINA SUSP.	\$38,000	\$380,00
			\$4.805,00

FARMAQUEN S.A			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
2.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ASPIRINA 100 MG. COMP.	\$0,350	\$700,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ATORVASTATIN 10 MG. COMP.	\$0,540	\$540,00
40	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION BROMHEXINA JARABE	\$13,600	\$544,00
2.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CARBAMACEPINA 200 MG - COMP.	\$0,960	\$1.920,00
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CARVEDILOL 6.25 MG - COMP.	\$0,360	\$180,00
2.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CEFALEXINA 500MG COMP	\$1,520	\$3.040,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CIPROFLOXACINA 500MG - COMP.	\$1,380	\$1.380,00

500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CLONAZEPAN 0.5 MG. COMPRIMIDOS	\$0,320	\$160,00
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION DIAZEPAN 10 MG. - COMP.	\$0,380	\$190,00
3.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION DICLOFENAC 75MG COMP	\$0,350	\$1.050,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION DICLOFENAC + PRIDINOL - COMP.	\$0,550	\$55,00
200	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ENOXAPARINA SODICA 40 MG. UI	\$84,150	\$16.830,00
50	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION GENTAMICINA CREMA	\$31,450	\$1.572,50
2.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION LORAZEPAN 2,5 MG. COMP.	\$0,410	\$820,00
2.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION LOSARTAN 50 MG - COMP.	\$0,470	\$940,00
200	CORTICOESTEROIDE - METILPREDNISONA 4 MG COMP	\$1,350	\$270,00
300	CORTICOESTEROIDE - METILPREDNISONA 40 MG COMP	\$5,950	\$1.785,00
280	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION OLANZAPINA 10MG COMP.	\$5,750	\$1.610,00
56	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION OLANZAPINA 5 MG -	\$3,780	\$211,68
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION PAROXETINA 20 MG - COMP.	\$1,100	\$1.100,00
126	MEDICAMENTOS - PIPERACILINA/TAZOBACTAM 4/500 FCO. AMP.	\$55,500	\$6.993,00
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION QUETIAPINA 25 MG COMP	\$1,950	\$975,00
3.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION RANITIDINA 150 MG - COMP.	\$0,480	\$1.440,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION SERTRALINA 50 MG - COMP.	\$1,090	\$1.090,00

			\$45.396,18
--	--	--	--------------------

ALFA CENTAURO S.A			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
10	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION DIPIRONA 5% JARABE	\$20,000	\$200,00
12	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION LAMOTRIGINA 200 MG X 30 - EPILEPAX	\$757,180	\$9.086,16
200	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION METILDOPA 500 MG COMP	\$4,300	\$860,00
300	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION NIMODIPINA 30 MG - COMP.	\$1,180	\$354,00
			\$10.500,16

NUEVA ERA ROSARIO S.R.L			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
30	ADRENALINA - CALIDAD AMPOLLA X 1 ML.	\$6,980	\$209,40
50	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION AMPICILINA 1G FCO. AMP.	\$12,990	\$649,50
20	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ATROPINA AMP.	\$7,120	\$142,40
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CARVEDILOL 25MG COMP.	\$0,460	\$230,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION DEXAMETASONA 8 MG. X 2 ML.	\$5,570	\$5.570,00
10	ANTIHIPERTENSIVO - ENALAPRIL 1.25MG/ML F AMP	\$43,520	\$435,20
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ESPIRONOLACTONA 25 MG. COMP.	\$0,920	\$460,00

200	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION HIDROCORTISONA 10 MG COMP.	\$0,670	\$134,00
300	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION HIDROXICINA 25 MG COMP	\$5,340	\$1.602,00
20	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION HIDROXIDO ALUMINIO / MAGNESIO SUSPENSION	\$37,760	\$755,20
1.500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION KETOROLAC 30 MG - AMP.	\$6,120	\$9.180,00
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION SULFATO DE MAGNESIO 25% AMP	\$6,120	\$3.060,00
300	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION METIMAZOL 5 MG COMP	\$0,485	\$145,50
200	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION METIMAZOL 20 MG. COMP.	\$2,287	\$457,40
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION METRONIDAZOL+ASOCIADOS OVULOS	\$10,020	\$1.002,00
300	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION MONONITRATO DE ISOSORBIDE 20 MG.	\$1,380	\$414,00
3.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION OMEPRAZOL 20 MG. CAPSULA	\$0,340	\$1.020,00
200	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION OXIBUTININA 5 MG - COMP.	\$2,585	\$517,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION RANITIDINA AMP.	\$7,410	\$7.410,00
50	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION SULFADIAZINA DE PLATA+VIT A+LIDOCAINA X 350 GR	\$239,150	\$11.957,50
10	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION SULFAMETOXAZOL/TRIMETOPRIMA SUSPENSION	\$25,240	\$252,40
300	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION TRIMEBUTINA 200 - COMP.	\$2,030	\$609,00
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ZOLPIDEM 10 MG - COMP.	\$1,320	\$660,00
			\$46.872,50

DROGUERIA DIMEC SRL			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
1.500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION AMPICILINA + SULBACTAM 1,5 G - FCO - AMP.	\$16,950	\$25.425,00
30	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION AMIKACINA 500 MG. AMP.	\$12,800	\$384,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION AMOXICILINA/SULBACTAM 1,5 G. FCO. AMP.	\$42,000	\$4.200,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION BB HIOSCINA CTA AMP.	\$7,200	\$720,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION BB HIOSCINA SIMPLE - AMP.	\$15,450	\$1.545,00
300	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CLINDAMICINA 600 MG AMP.	\$12,200	\$3.660,00
1.500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CLORURO DE POTASIO AMP.	\$5,850	\$8.775,00
600	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CLOTIAPINA 40 MG. COMP.	\$4,950	\$2.970,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION DIAZEPAN 10 MG - AMP.	\$7,950	\$795,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ENOXAPARINA 80 AMP	\$119,000	\$11.900,00
20	ANTIBIOTICOS - FLUCONAZOL 200 MG INYECTABLE	\$39,800	\$796,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION HEPARINA SODICA 5000 UI X 10 ML FCO. AMP.	\$62,000	\$6.200,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ISOXUPRINA 10 MG - COMP.	\$0,750	\$750,00
5	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION KAON ELIXIR	\$42,000	\$210,00
200	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION QUETIAPINA 100 MG. COMP.	\$3,390	\$678,00

50	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION TRAMADOL 100 MG. AMP.	\$12,390	\$619,50
30	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION XYLOCAINA 1 % - FCO. AMP. X 20 ML SIN EPINEFRINA	\$23,800	\$714,00
			\$70.341,50

HYLIOS S.A			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CLARITROMICINA 500 MG COMP	\$4,800	\$2.400,00
10	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ENSURE 400 G. POLVO VAINILLA	\$152,000	\$1.520,00
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION LORATADINA 10 MG. COMP.	\$0,360	\$180,00
10	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION TRAMADOL GOTAS	\$39,000	\$390,00
30	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION TOBRAMICINA + DEXAMETASONA GOTAS OFT	\$45,500	\$1.365,00
			\$5.855,00

SORRENTINO S.A			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
200	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION BACLOFENO 10 MG. COMPRIMIDOS	\$3,300	\$660,00
200	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION DEXAMETASONA 4 MG. COMP.	\$1,290	\$258,00

100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION FUROSEMIDA AMPOLLAS	\$0,900	\$90,00
20	ANTIEMETICO - HIERRO FCO AMP EV	\$69,000	\$1.380,00
60	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION BENZOATO DE BENCIL / PERMETRINA EMULSION 5%	\$112,000	\$6.720,00
			\$9.108,00

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 0106/18

Tapalqué, 22/02/2018

Visto

La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de insumos para alcantarillado, y

Considerando

La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de insumos para alcantarillado según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.011.0000 – Vialidad y mantenimiento Urbano

Imputación: 67.04.00 Mantenimiento y reparaciones de caminos rurales, red vial y delegaciones

Fuente: 110 Origen Municipal

ARTÍCULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 07 de Marzo de 2018 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0107/18

Tapalqué, 23/02/2018

Visto

El llamado a Concurso de Precios para la adquisición de chapas para ser entregadas por la Secretaría de Acción Social a familias con necesidades básicas insatisfechas para el día 22 de Febrero de 2018 en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y;

Considerando

El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios para la adquisición de chapas para ser entregadas por la Secretaría de Acción Social a familias con necesidades básicas insatisfechas a:

MAYO JORGE FELIX			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
106	CHAPAS - DESCRIPCION CHAPA GALVANIZADA DE 4,00 MTS	\$760,000	\$80.560,00
50	CHAPAS - DESCRIPCION CHAPA GALVANIZADA DE 6,00 MTS	\$1.140,000	\$57.000,00
50	CHAPAS - DESCRIPCION CHAPA GALVANIZADA DE 3,00 MTS	\$570,000	\$28.500,00
30	CHAPAS - DESCRIPCION CHAPA GALVANIZADA DE 3,50 MTS	\$665,000	\$19.950,00
50	CHAPAS - DESCRIPCION CHAPA GALVANIZADA DE 4,50 MTS	\$855,000	\$42.750,00
50	CHAPAS - DESCRIPCION CHAPA GALVANIZADA DE 5,00 MTS	\$950,000	\$47.500,00
34	CHAPAS - DESCRIPCION CHAPA GALVANIZADA DE 6,50 MTS	\$1.235,000	\$41.990,00
			\$ 318.250,00

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 0108/18

Tapalqué, 23/02/2018

Visto

El llamado a Licitación privada efectuado por la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué para el día 23 de febrero de 2018 con el fin de adquirir 30.000 lts de gas oíl, y

Considerando

el estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar la Licitación privada de referencia y adjudicar la misma,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada de referencia a:

• **GRUPO EDHUBAR S.A**

30.000 Lts de Gas Oil	\$ 19,3790	\$ 581.370,00
-----------------------	------------	---------------

ARTICULO 2º: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0109/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 23/02/2018

Indigente

Decreto N° 0110/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 23/02/2018

Indigente

Decreto N° 0111/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 23/02/2018

Indigente

Decreto N° 0112/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 23/02/2018

Indigente

Decreto N° 0113/18

Publicado en versión extractada

Indigente

Decreto N° 0114/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 23/02/2018

Indigentes

Decreto N° 0115/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 23/02/2018

Indigentes

Decreto N° 0116/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 23/02/2018

Indigentes

Decreto N° 0117/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 23/02/2018

Indigentes

Decreto N° 0118/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 23/02/2018

Indigentes

Decreto N° 0119/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 23/02/2018

Indigentes

Decreto N° 0120/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 23/02/2018

Indigente

Decreto N° 0121/18

Tapalqué, 23/02/2018

Visto

: La nota recibida por parte del Sr. Gottfrit Guillermo renunciando a la función que ocupa como Secretario de Deporte, Cultura y Turismo de la Municipalidad de Tapalqué, y;

Considerando

Que el mismo renuncia a la tarea antes mencionada a partir del día 28 de Febrero de 2018,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Aceptase, la renuncia presentada por el agente municipal Prof. Gottfrit Guillermo José (D.N.I: 17.846.854) quien se desempeña como Secretario de Deporte, Cultura y Turismo de la Municipalidad de Tapalqué a partir del día 28 de Febrero de 2018.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0122/18

Tapalqué, 23/02/2018

Visto

La necesidad de reorganización de las diferentes áreas y Secretarías de la Municipalidad de Tapalqué; y;

Considerando

1) Que este departamento ejecutivo se encuentra abocado a la reorganización administrativa del municipio y sus dependencias con el fin de un mejor y más eficiente funcionamiento del mismo.2) Que la Ley Orgánica de las municipalidades determina que el Intendente municipal posee las facultades para designar a los funcionarios que lo acompañaran en su gestión,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designese a partir del día 1° de Marzo de 2018 como personal político sin estabilidad, con régimen semanal de 35 horas semanales en el cargo de que a continuación se detalla a:

Apellido y Nombre	Documento	Cargo	Estrc. Progr.	Cat.	Pers.
Rodriguez Juan Miguel	DNI: 31.549.954	Secretario de Deportes	1110105000100	30	Pers. Superior

ARTÍCULO 2°: El personal nombrado por el Artículo 1°, del presente decreto, percibirá los haberes que para el cargo se estipula en la Planilla de Sueldos del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0123/18

Tapalqué, 23/02/2018

Visto

La necesidad de proceder a la anulación del Decreto N° 0122/2018 de *hoja rubricada N° 0188*, y,

Considerando

Que se produjo un error administrativo involuntario en la designación,
Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Anúlense el Decreto N° 0122/18 de *hoja rubricada N° 0188.-*

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0124/18

Tapalqué, 23/02/2018

Visto

La necesidad de reorganización de las diferentes áreas y Secretarías de la Municipalidad de Tapalqué; y;

Considerando

1) Que este departamento ejecutivo se encuentra abocado a la reorganización administrativa del municipio y sus dependencias con el fin de un mejor y más eficiente funcionamiento del mismo.2) Que la Ley Orgánica de las municipalidades determina que el Intendente municipal posee las facultades para designar a los funcionarios que lo acompañaran en su gestión,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designese a partir del día 1° de Marzo de 2018 como personal político sin estabilidad, sin régimen de horario estable en el cargo de que a continuación se detalla a:

Apellido y Nombre	Documento	Cargo	Estrc. Progr.	Cat.	Pers.
Rodriguez Juan Miguel	DNI: 31.549.954	Secretario de Deporte	1110105000100	30	Pers. Superior

ARTÍCULO 2°: El personal nombrado por el Artículo 1°, del presente decreto, percibirá los haberes que para el cargo se estipula en la Planilla de Sueldos del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0125/18

Tapalqué, 23/02/2018

Visto

La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de 35.000 pañales descartables para el Hospital Municipal de Tapalqué, y;

Considerando

La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de 35.000 Pañales Descartable para el Hospital Municipal de Tapalqué.-

ARTÍCULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 14 de Marzo de 2018 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0126/18

Tapalqué, 23/02/2018

Visto

La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de alimentos para ser entregados a personas con necesidades básicas insatisfechas, y;

Considerando

La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de alimentos para ser entregados por la Oficina de Acción Social a familias con necesidades básicas insatisfechas, según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.7000 - Secretaría de Acción Social

Imputación: 71.01.00 Servicio de asistencia alimenticia

Fuente: 110 Origen Municipal

ARTÍCULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 15 de Marzo de 2018 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0127/18

Tapalqué, 26/02/2018

Visto

La solicitud elevada por la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 28 "Coronel Estomba" de Tapalqué por intermedio de la cual solicitan la autorización correspondiente para organizar y hacer circular una rifa, dentro de los límites del partido únicamente, y;

Considerando

Las facultades otorgadas por la Ordenanza N° 753 y el Decreto N° 37/86,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 28 "Coronel Estomba" de Tapalqué para organizar y hacer circular una rifa, dentro de los límites del partido únicamente.-

ARTÍCULO 2°: La rifa constará de 500 números, con dos (2) número de tres cifras cada una. El valor de cada boleta es de \$ 1600 (Pesos mil seiscientos) pagaderos en 8 (ocho) cuotas de \$ 200 (Pesos doscientos) cada una.

Sorteos Especiales:

Se realizarán sorteos especiales *Mensuales* los días 28 de Abril de 2018, 26 de Mayo de 2018, 30 de Junio de 2018, 28 de Julio de 2018, 25 de Agosto de 2018, 29 de Septiembre de 2018 y 27 de Octubre de 2018 por Lotería de la provincia de Buenos Aires jugada nocturna con el siguiente detalle de premios:

Primer Premio: Objeto de Arte valor \$ 7.000

Segundo Premio: Objeto de Arte valor \$ 3.000

Tercer Premio: Objeto de Arte valor \$ 2.000

SORTEO FINAL

Primer Premio: Objeto de Arte valor \$ 160.000

Segundo Premio: Objeto de Arte valor \$ 50.000

Tercer Premio: Objeto de Arte valor \$ 20.000

El sorteo final se realizará el día *17 de Noviembre de 2018*, por Lotería de la provincia de Buenos Aires jugada nocturna.

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0128/18

Tapalqué, 27/02/2018

Visto

Las jornadas "Peatonales Culturales" que se llevaran a cabo el primer domingo de cada mes durante todo el año en el Veredón Municipal,; y,

Considerando

1) Que se realizaran atracciones musicales, danzas, artistas callejeros, muestras plásticas y gráficas de artistas locales y de la zona, feria de artesanos y productores; 2) Que participaran las diferentes áreas municipales e instituciones intermedias de nuestra localidad;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal las jornadas "Peatonales Culturales" que se llevaran a cabo el primer domingo de cada mes durante todo el año en el Veredón de la Municipalidad de Tapalqué.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gatos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0129/18

Tapalqué, 28/02/2018

Visto

El llamado a Concurso de Precios para la adquisición de materiales eléctricos para 20 viviendas plan Compartir para el día 20 de Febrero de 2018 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y;

Considerando

El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Adjudicase el Concurso de Precios para la adquisición de materiales eléctricos para 20 viviendas plan Compartir a:

MATOS ARGENTINO ROQUE			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
20	CAJA TERMICA - CAJA TERMICA DE 12 POLOS	\$234,390	\$4.687,80
280	CAJA DE PASO - DISTRIBUCION AGUJEROS 4 A 90 - FORMA OCTOGONAL - MATERIAL HIERRO PINTADO.	\$10,000	\$2.800,00
500	CAJA EMBUTIR P/ELECTRICIDAD - CAPACIDAD 4 MODULOS - FORMA RECTANGULAR - MEDIDAS 60 X 100 X 40MM - MATERIAL METAL.	\$10,000	\$5.000,00
800	CAÑO FLEXIBLE P/ELECTRICIDAD - CAÑO PVC DE 20 DE 3MTS	\$37,000	\$29.600,00
800	CURVA PVC - CURVA PVC DE 20	\$12,000	\$9.600,00
2.000	CONECTOR - CONECTOR DE PVC DE 20	\$5,900	\$11.800,00
1	CUPLAS UNION P/ELECTRICIDAD - CUPLA ELECTRICIDAD PVC 20	\$4,500	\$4,50
60	CAÑO FLEXIBLE P/ELECTRICIDAD - CAÑO PARA ELECTRICIDAD PVC DE 20	\$5,000	\$300,00
40	CURVA - MATERIAL PVC 40 A 90	\$54,000	\$2.160,00
20	TERMICA - DESCRIPCION 2X16	\$160,000	\$3.200,00
20	TERMICA - DESCRIPCION P60 - 2 X 10 AM -	\$360,000	\$7.200,00
20	DISYUNTOR DIFERENCIAL - ALIMENTACION ABB TUBIO - CAPACIDAD DE RUPTURA 2 X 25 - CORRIENTE DIFERENCIAL 30 mA - FRECUENCIA DE USO 2 X 25 - TENSION NOM. S/T 2 X 25	\$560,000	\$11.200,00

15	CABLE UNIPOLAR - MEDIDAS DE 2.5MM X 100 MTS. PIRELLI COLOR CELESTE	\$910,500	\$13.657,50
15	CABLE UNIPOLAR - MEDIDAS DE 2.5MM X 100 MTS. PIRELLI COLOR MARRON	\$910,500	\$13.657,50
15	CABLE UNIPOLAR - MEDIDAS 1 X 1.5 MM VERDE/AMARILLO	\$760,000	\$11.400,00
1	CABLE SUBTERRANEO - CABLE SUBTERRANEO SINTENAX DE 2x4 + TIERRA	\$11.232,000	\$11.232,00
			\$137.499,30

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 0130/18

Tapalqué, 28/02/2018

Visto

Las diferentes obras que se están llevando a cabo desde la Oficina de Planeamiento y Obras Públicas, y ;

Considerando

1) Que desde el área antes mencionada se están desarrollando diversas obras en simultáneo; **2)** Que resulta necesario contratar personal idóneo para realizar la dirección de Obras Civiles complementarias en la pileta del Balneario Municipal **3)** Que la Oficina de Planeamiento y Obras Públicas ha declarado su incompetencia debido a la magnitud de obras que se encuentran en ejecución desde dicha dependencia **4)** Que en su art. 148 la L.O.M contempla esta situación;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Reconócese la incompetencia de la Oficina de Planeamiento y Obras Públicas en los términos del art. 148 de la L.O.M, para realizar la Dirección de Obras Civiles Complementarias en la pileta del Balneario Municipal.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0052/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 25/04/2018

Ayuda economica a personas con necesidades basica insatisfechas.